

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Ampliación del plazo para resolver la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2017 BOP-2017-5704

Ampliación del plazo para resolver la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2017. BOP-2017-5707

Ampliación del plazo para resolver la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2017. BOP-2017-5709

Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2017. BOP-2017-5711

#### Área de Igualdad y Bienestar Social

Resolución Provisional de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro. BOP-2017-5710

#### Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 3.112, de fecha 01/12/2017 y Resolución de Rectificación de errores núm. 3.212, de fecha 12/12/2017 del Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de una plaza de Funcionaria/o de Carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación Vigilante de Sala, mediante el sistema de Concurso-Oposición. BOP-2017-5702

Resolución núm. 3.116, de fecha 01/12/2017 y Resolución de Rectificación de Errores núm.3.212, de fecha 12/12/2017 del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de siete plazas de Funcionarias/os de Carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Trabajadora/or Social, mediante el sistema de Concurso-Oposición. BOP-2017-5703

Resolución nº 3.114 de fecha 01/12/2017 y Resolución de Rectificación de Errores nº 3.212 de fecha 12/12/2017 del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de cuatro plazas de Funcionarias/os de Carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Oposición Libre. BOP-2017-5706

#### Área de Servicios Municipales

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Bailén de coordinación especial y delegación de las facultades de los servicios de aguas. BOP-2017-5715

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Villardompardo de coordinación especial y delegación de las facultades de los servicios de Aguas. BOP-2017-5716

**Consejo Económico y Social**

Concesión VII Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén. BOP-2017-5701

**AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)**

Admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por don Antonio Núñez Barnés, para la "Ejecución y Legalización de una Granja Porcina de cebo, con una capacidad de 2.000 cerdos, en una finca rústica, situada en el término de Aldeaquemada (Jaén)". BOP-2017-5652

**AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)**

**Tesorería-Recaudación**

Aprobado el Padrón del servicio de Mercado de Abastos, septiembre 2017. BOP-2017-5643

Aprobado el Padrón OVP Puestos de Mercadillo, julio 2017. BOP-2017-5644

Aprobado el Padrón Comedor del Centro Ocupacional, septiembre 2017. BOP-2017-5645

Aprobado el Padrón de Residencia Casa Hogar, septiembre 2017. BOP-2017-5646

Aprobado el Padrón Escuela Infantil, octubre 2017. BOP-2017-5647

Aprobado el Padrón "Residencia Purísima Concepción", septiembre 2017. BOP-2017-5648

Aprobado el Padrón de Ayuda a Domicilio, julio 2017. BOP-2017-5649

**AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)**

Inscripción en el Inventario de Bienes municipales. BOP-2017-5396

**AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)**

Licitación de las obras de Adecuación Funcional de Centros Municipales "Virgen del Carmen". Residencias de Personas Mayores y Personas Adultas Discapacitadas en La Puerta de Segura. BOP-2017-5576

Exposición Pública del Expediente de Concesión Demanial Instalación Quiosco Permanente en la Avda. Andalucía de esta localidad. BOP-2017-5580

**AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)**

Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable. BOP-2017-5650

**AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

**Negociado de Contratación**

Convocatoria licitación pública mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y único criterio de adjudicación, para enajenación de bien inmueble, fincas rústicas en el sitio de Cazalla de Martos. BOP-2017-5409

**AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)**

Licencia apertura Centro de Fisioterapia en calle Manuel Utrera nº 10 de Sabiote. BOP-2017-4680

**MINISTERIOS**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.**

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-13672/2009. BOP-2017-4152

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: E-11095/2007. BOP-2017-4526

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Jaén**

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional mes de Noviembre 2017 (Plan PREPARA). BOP-2017-5651

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN**

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 233/17. Ejecución de títulos judiciales 108/2017. BOP-2017-5657

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN**

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 231/2017. BOP-2017-5416

Notificación de Resolución. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 221/2016. BOP-2017-5417

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.**

Notificación de Sentencia. Recurso de Suplicación 1219/2017. Procedimiento origen: Despidos/ Ceses en general 577/2016. BOP-2017-5415

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

- 5704** *Ampliación del plazo para resolver la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2017*

#### **Anuncio**

Por delegación del Sr. Presidente (Resolución núm. 699, de 29-06-2015), el Diputado - Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha dictado Resolución núm. 407, de 12-12-2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núms. 27, 33 y 39, de fecha 22-02-2017, 01-03-2017 y 08-03-2017, respectivamente (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 699, de 29-06-2015), por la que se aprueba la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2017, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 51, de 16-03-2017.

Visto que el art. 13 de la Convocatoria establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes y que se establece la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el art. 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 260, de fecha 09-10-2017 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 699, de 29-06-2015), por la que se amplía hasta el día 15 de diciembre de 2017 el plazo para resolver y notificar la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2017, publicado su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 197, de 13-10-2017.

Visto la imposibilidad de resolver en el plazo anteriormente indicado, debido al número y complejidad de la documentación contenida en los expedientes sobre las solicitudes presentadas, así como para su valoración de los expedientes, aun a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y art. 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente,

RESUELVO:

*Primero:* Ampliar el plazo, hasta el día 30 de diciembre de 2017, para resolver y notificar la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2017.

*Segundo:* De la presente Resolución deberá darse traslado al Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y al Sr. Interventor General.

*Tercero:* Mándese publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Diciembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resol. núm. 699, de 29-06-2015), PEDRO BRUNO COBO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**5707** *Ampliación del plazo para resolver la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2017.*

#### **Anuncio**

Por delegación del Sr. Presidente (Resolución núm. 699, de 29-06-2015), el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha dictado Resolución núm. 405, de 12-12-2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núms. 32 y 37, de fecha 01-03-2017 y 08-03-2017, respectivamente (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 699, de 29-06-2015), por la que se aprueba la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2017, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 51, de 16-03-2017.

Visto que el art. 12 de la Convocatoria establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes y que se establece la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el art. 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 259, de fecha 09-10-2017 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 699, de 29-06-2015), por la que se amplía hasta el día 15 de diciembre de 2017 el plazo para resolver y notificar la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2017, publicado su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 197, de 13-10-2017.

Visto la imposibilidad de resolver en el plazo anteriormente indicado, debido al número y complejidad de la documentación contenida en los expedientes sobre las solicitudes presentadas, así como para su valoración de los expedientes, aun a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y art. 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente,

*Resuelvo:*

*Primero:* Ampliar el plazo, hasta el día 30 de diciembre de 2017, para resolver y notificar la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2017.

*Segundo:* De la presente Resolución deberá darse traslado al Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y al Sr. Interventor General.

*Tercero:* Mándese publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Diciembre de 2017.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente  
(P.D. Resol. núm. 699, de 29-06-2015), PEDRO BRUNO COBO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

- 5709** *Ampliación del plazo para resolver la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2017.*

#### **Anuncio**

Por delegación del Sr. Presidente (Resolución núm. 699, de 29-06-2015), el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha dictado Resolución núm. 406, de 12-12-2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núms. 29, 36 y 41, de fecha 22-02-2017, 08-03-2017 y 16-03-2017, respectivamente (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 699, de 29-06-2015), por la que se aprueba la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2017, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núms. 51 y 52, de 16-03-2017 y 17-03-2017, respectivamente.

Visto que el art. 12 de la Convocatoria establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes y que se establece la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el art. 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 263, de fecha 09-10-2017 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 699, de 29-06-2015), por la que se amplía hasta el día 15 de diciembre de 2017 el plazo para resolver y notificar la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2017, publicado su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 197, de 13-10-2017.

Visto la imposibilidad de resolver en el plazo anteriormente indicado, debido al número y complejidad de la documentación contenida en los expedientes sobre las solicitudes presentadas, así como para su valoración de los expedientes, aun a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y art. 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente,

*Resuelvo:*

*Primero:* Ampliar el plazo, hasta el día 30 de diciembre de 2017, para resolver y notificar la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2017.

*Segundo:* De la presente Resolución deberá darse traslado al Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y al Sr. Interventor General.

*Tercero:* Mándese publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Diciembre de 2017.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente  
(P.D. Resol. núm. 699, de 29-06-2015), PEDRO BRUNO COBO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**5711** *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2017.*

#### **Anuncio**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2017

#### RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Con fecha 12 de diciembre de 2017 el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha dictado Resolución núm. 404 (P.D. Resolución núm. 699, de 29-06-2015), relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2017, con base a lo siguiente:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2017.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2017, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 51, de 16-03-2017, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTE DE HECHO:

*Primero:* Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núms. 34 y 38, de 06-03-2017 y 08-03-2017, respectivamente (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 699, de 29-06-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2017, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 51, de 16-03-2017.

*Segundo:* Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 85, de 08-05-2017).

*Tercero:* El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así

como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

*Cuarto:* En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 12-09-2017, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

*Quinto:* Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 12-09-2017, en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto para cada tipo de actividades en la Convocatoria. Se considera, por parte del Órgano Colegiado, la asignación de 100 euros por punto de valoración alcanzado a partir de haber obtenido 10 puntos en adelante para la Línea 1, 6 puntos en adelante para la Línea 2 y 70 puntos en adelante para la Línea 3. Igualmente, se acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, que no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

*Sexto:* Con fecha de 14-09-2017 se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, relación de solicitudes no admitidas o excluidas, relación de solicitantes no admitidos a la fase de evaluación, así como relación de solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.

*Séptimo:* Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Jaén núm. 179, de 18-09-2017, y en página la página web de la Diputación Provincial: "dipujaen.es". A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

*Octavo:* Con fecha 10-10-2017 el Órgano Colegiado ha elevado informe sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas. Se han presentado las siguientes reformulaciones: 12 para la Línea 1; 8 para la Línea 2 y 4 para la Línea 3, todas ellas en el plazo establecido para ello. Una vez examinados los documentos aportados se considera. Igualmente se han presentado las siguientes reclamaciones: El Ayuntamiento de Jamilena presenta escrito, de fecha 25-09-2017, en el que solicita la revisión de la propuesta de resolución provisional de la presente convocatoria de subvenciones dado que aparece en la relación de solicitudes no admitidas para la Línea 3 como "defecto no subsanado", adjunta escrito de subsanación de fecha de registro 24-05-2017. Una vez examinada la reclamación se comprueba que con tal fecha presenta subsanación a la solicitud presentada para la Línea 3, estando la misma presentada fuera de plazo, el cual finalizaba el 02-10-2017. El Ayuntamiento de Villacarrillo presenta escrito, de fecha 26-09-2017, en el que solicita la revisión de la propuesta de resolución provisional de la presente convocatoria de subvenciones dado que aparece en la relación de solicitudes no admitidas para la Línea 3 como "defecto no subsanado", adjunta escrito de subsanación de fecha de registro 16-05-2017. Una vez examinada la reclamación se comprueba que efectivamente presenta subsanación a la solicitud presentada en su día para la Línea 3. Por todo ello, se pasa a la valoración técnica de la misma. El Ayuntamiento de Torres presenta

escrito en el que reclama que en la propuesta de resolución provisional no se han tenido por presentadas las solicitudes de subvención para acogerse a las Líneas 1 y 2, y respecto a la Línea 3 en la que aparece en la relación de solicitudes no admitidas por “defecto no subsanado”, adjunta escrito de subsanación de fecha de registro 15-05-2017. Una vez examinada la reclamación se comprueban todos los extremos de la reclamación. Por todo ello, se estima la reclamación presentada y se pasa a la valoración técnica de los todos los expedientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero:* La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

*Segundo:* Según el art. 24.4 de la L.G.S. ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificara a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formula la propuesta de resolución definitiva.

*Tercero:* Según el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el art. 94.4 de dicha Ley establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

*Cuarto:* Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que para las líneas de subvenciones que se han previsto en el artículo 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

PROPUESTA:

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinadas a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2017, en los siguientes términos:

*“Primero:* Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

LÍNEA 1: AGRICULTURA Y GANADERÍA

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2017/764	ANDÚJAR	FERIA MULTISECTORIAL "CIUDAD DE ANDÚJAR" 201 ANDUCAB 2017 XIV CONCURSO MOROFLÓGICO FUNCIONAL DE CABALLOS DE PRE "CIUDAD DE ANDUJAR	75	7.500
2017/370	ÚBEDA	35ª EDICIÓN DE LA FERIA DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA DE ÚBEDA	75	7.500
2017/695	CHICLANA DE SEGURA	TALLER DE PLANTAS AROMÁTICAS	70	7.000
2017/780	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	PRESENTE Y FUTURO DEL CULTIVO DEL OLIVAR EN VILLANUEVA DEL ARZOBISPO Y COMARCA	70	7.000
2017/765	BAEZA	HUERTOS URBANOS EN BAEZA: PROGRAMA FORMATIVO, ESTUDIO Y DESARROLLO EFICIENTE DEL RIEGO Y PLAN DE COMUNICACIÓN	65	6.500
2017/913	VILCHES	PROYECTO FORMATIVO: INCORPORACIÓN DE JÓVENES A LA EMPRESA AGRARIA	65	6.500
2017/369	LA GUARDIA DE JAÉN	PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN DE DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO	60	6.000
2017/630	NAVAS DE SAN JUAN	PROGRAMA DE CURSOS Y TALLERES DE COCINA SALUDABLE/PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS DE LA LOCALIDAD Y LA PROVINCIA	60	6.000
2017/471	RUS	FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL AGRICULTOR	60	6.000
2017/515	VILLARRODRIGO	PROYECTO PILOTO DE APICULTURA ECOLÓGICA EN VILLARRODRIGO	57	5.700
2017/710	ALCALÁ LA REAL	ENSAYO DE CULTIVO DE GRELOS EN ALCALÁ LA REAL	45	4.500
2017/628	LARVA	FORMACIÓN DE LA POBLACIÓN PARA DIVERSIFICACIÓN AGRARIA Y DEL EMPLEO ESTACIONARIO EN LARVA	45	4.500
2017/782	CASTILLO DE LOCUBÍN	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA HUERTA CASTILLERA	40	4.000
2017/676	LINARES	¡TENLO CLARO! CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL AOVE	40	4.000
2017/694	BEGÍJAR	JORNADAS DE AGRICULTURA Y HUERTOS ECOLÓGICOS PARA JOVENES AGRICULTORES EN BEGÍJAR	30	3.000
2017/732	CARBONEROS	DÍA DE LA CERVEZA OLIVA VIRGEN EXTRA	30	3.000
2017/416	FRAILES	ESTUDIO SOBRE EL SECTOR CAPRIONO EN FRAILES	25	2.500
2017/724	ARJONILLA	ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA	20	2.000
2017/725	CAZORLA	RUTA DE LOS ALIMENTOS DE CAZORLA	20	2.000
2017/469	LUPIÓN	PROGRAMA FORMATIVO "MAESTRO Y OPERARIO DE ALMAZARA"	20	2.000
2017/629	LOPERA	JORNADAS DE MICOLOGÍA Y PLANTAS MEDICINALES	18	1.800
2017/602	JABALQUINTO	PROYECTO DE FORMACIÓN EN AGRICULTURA SOSTENIBLE	10	1.000

**LÍNEA 2: MEDIOAMBIENTE**

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/Objeto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2017/700	ALCAUDETE	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD URBANA Y ZONAS VERDES EN EL CASTILLO DE ALCAUDETE	50	5.000
2017/786	MARTOS	EN MARTOS DETENEMOS EL CAMBIO CLIMÁTICO	45	4.500
2017/553	TORREPEROGIL	ANTEPROYECTO PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO DE CONVERSIÓN FÍSICA DE BIOMASA AGRÍCOLA, AGROINDUSTRIAL Y FORESTAL EN EL TM DE TORREPEROGIL	45	4.500
2017/827	MENGÍBAR	USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS COMO SISTEMA ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO	40	4.000
2017/634	SANTIAGO-PONTONES	II JORNADAS DE ASTROTURISMO: DON DOMINGO, EL CIELO QUE NOS UNE	40	4.000
2017/605	VILLACARRILLO	ACTUACIONES PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE MEDIO AMBIENTES 2017	30	3.000
2017/632	MARMOLEJO	SEMANA VERDE 2017	24	2.400
2017/701	ALDEAQUEMADA	TALLER ESCOLAR DE REPOBLACIÓN DE ESPECIES AUTÓCTONAS EN DEHESA NAVALACEDRA(EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD)	10	1.000
2017/769	VILLANUEVA DE LA REINA	JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL CIELO NOCTURNO	10	1.000
2017/713	SILES	JORNADA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DIRIGIDO A JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SILES	6	600

**LÍNEA 3: PROGRAMA "REGENERA"**

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2017/420	ARJONA	REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL ECOPARQUE EN CALLE SAN NICASIO	80	8.000
2017/653	CAMPILLO DE ARENAS	REGENERACIÓN DE ZONAS VERDES DEGRADADAS EN CAMPILLO DE ARENAS: AVENIDA DE JAÉN	80	8.000
2017/447	CÁRCHELES	REGENERACIÓN, RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ÁREA NATURAL PARQUE DE LA FUENTE	80	8.000
2017/747	ESPELUY	REGENERACIÓN DEL PARQUE DE LA BARRIADA DE LAS 51 VIVIENDAS DE LA ESTACIÓN DE ESPELUY Y DEL PARQUE DE LA CARRETERA A-313	80	8.000
2017/659	HORNOS DE SEGURA	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE HORNOS	80	8.000
2017/355	IBROS	REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL PARAJE "LA ALAMEDA" DE IBROS	80	8.000
2017/702	NOALEJO	REGENERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ZONA VERDE JUNTO A PISCINA MUNICIPAL PARA MEJORAR LOS SERVICIOS Y LA IMAGEN DEL ENTORNO	80	8.000
2017/756	SORIHUELA DE GUADALIMAR	ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE ESPACIOS PÚBLICOS	80	8.000

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2017/591	HINOJARES	TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN TALUD URBANO	70	7.000
2017/379	HUESA	ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA CARRETERA DE ÚBEDA Y ZONA VERDE DE CEAL	70	7.000
2017/592	LA HIGUERA	RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES Y ZONAS VERDES EN LA HIGUERA	70	7.000
2017/693	PORCUNA	RESTAURACIÓN ZONA DEGRADADA ECOPARQUE DE PORCUNA	70	7.000
2017/753	PUENTE DE GÉNAVE	ADECUACIÓN AMBIENTAL Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD EN ESPACIOS PUBLICOS DEGRADADOS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GÉNAVE	70	7.000
2017/448	QUESADA	TRATAMIENTO DE TALUDES PARQUE DEL SECTOR III DE QUESADA	70	7.000
2017/360	SANTISTEBAN DEL PUERTO	RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN VERTEDERO SANTISTEBAN DEL PUERTO	70	7.000
2017/703	VILLATORRES	PUESTA EN MARCHA DE UN VERTEDERO SELLADO COMO ÁREA RECREATIVA Y EDUCATIVA	70	7.000

*Segundo:* Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizara mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 20 y 21 de la Convocatoria, respectivamente.

*Tercero:* El pago de la subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el art. 42.2,a) del R.L.G.S. y el art. 19 de la Convocatoria.

*Cuarto:* Desestimar las solicitudes detalladas en los siguientes cuadros por haber sido presentadas fuera de plazo, no haber subsanado o haberlo hecho fuera de plazo las deficiencias advertidas, o no haber reunido los requisitos en la normativa aplicable a la Convocatoria:

**RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS:**

**LÍNEA 1: AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Motivo
2017/627	GÉNAVE	BOSQUE ESCOLAR	C
2017/372	VILLACARRILLO	I FERIA AVÍCOLA VILLACARRILLO 2017	B

**LÍNEA 2: MEDIOAMBIENTE**

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Motivo
2017/604	BEDMAR Y GARCIEZ	MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO EN LA RED DE ALUMBRADO	D
2017/513	VILLARRODRIGO	SUSTITUCIÓN DE BOMBILLAS VASP 80 POR LED 51	D

**LÍNEA 3: PROGRAMA "REGENERA"**

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Motivo
2017/738	ARJONILLA	EL ÁRBOL DE LA VIDA	C
2017/749	JABALQUINTO	MEJORA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA EN INSTALACIONES PUBLICAS MUNICIPALES	C
2017/532	JAMILENA	FOMENTO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN VIVERO ECOLÓGICO EN EL CEIP PADRE REJAS DE JAMILENA	B
2017/762	LINARES	RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE ZONAS VERDES ENTRE C/ CURRO ROMERO, ANTONIO ORDÓÑEZ Y MONACO EN SECTOR 20 DE LINARES	A

A.-Solicitud presentada fuera de plazo.

B.-Subsanación presentada fuera de plazo.

C.-Defecto no subsanado.

D.-Excluido de acuerdo con el art. 4 de la Convocatoria: adquisiciones, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

RELACIÓN DE **SOLICITUDES ADMITIDAS** QUE NO PUEDEN SER EVALUADAS POR EL

ÓRGANO COLEGIADO:

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	LÍNEA	Motivo
2017/761	HUELMA	VI ENCUENTRO DE RAZAS GANADERAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN DE ANDALUCÍA	1	*
2017/760		PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD "MEJORA DE LA GENÉTICA DE LA OVEJA MONTESINA	2	
2017/759		REGENERA PARQUE DE LOS YESOS	3	

(\*) Tiene pendiente de justificación otra subvención concedida por el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

*Quinto:* Denegar las siguientes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciadas y se liberara crédito suficiente:

**LÍNEA 1: AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)
2017/766	ANDÚJAR	FERIA MULTISECTORIAL "CIUDAD DE ANDÚJAR" 2017	9
2017/925	BEAS DE SEGURA	DINAMIZACIÓN HUERTAS RÍO BEAS	9
2017/696	PORCUNA	PROMOCIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS DE HUERTA Y ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA EN COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL NORTE DE ESPAÑA	9
2017/3696	TORRES	ESTUDIO Y PUESTA EN MARCA DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL SECTOR DE LA CEREZA DE TORRES	9

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)
2017/514	VILLADOMPARDO	PROYECTO FORMATIVO. TÉCNICO DE PODA DE OLIVO Y ANÁLISIS DE SUELO	9
2017/918	VILLATORRES	FORMACIÓN PARA DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA Y CREACIÓN DE EMPLEO	9
2017/657	CAMBIL	DIVERSIFICA EN CAMBIL ARBUNIEL 2017	8
2017/649	CAMPILLO DE ARENAS	PUESTA EN VALOR DEL VIVERO MUNICIPAL, HUERTO SOCIAL ECOLÓGICO	8
2017/614	FUERTE DEL REY	PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL AGRICULTOR PARA EL DESARROLLO RURAL	8
2017/367	JIMENA	FERIA DE LA BREVA EN JIMENA 2017	8
2017/650	MARTOS	ESCUELA MUNICIPAL DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN	8
2017/631	SANTIAGO PONTONES	SABOREA SANTIAGO PONTONES: PROMOCIÓN DEL CORDERO DE SANTIAGO - PONTONES Y PRODUCTOS ALIMENTARIOS	8
2017/714	SILES	XVI JORNADAS MICOLÓGICAS	8
2017/365	ALCAUDETE	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE	7

**LÍNEA 2: MEDIOAMBIENTE**

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)
2017/711	ALCALÁ LA REAL	PROTECCIÓN DEL PAISAJE NOCTURNO DE ALCALÁ LA REAL	5
2017/767	ANDÚJAR	II ENCUESTRO ANDALUZ SOBRE SOSTENIBILIDAD MUNICIPAL 2017	5
2017/531	BAILÉN	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN AMBIENTAL "PACA", (PROTEGE, ACTÚA, CUIDA Y AYUDA)	5
2017/691	BEGIJAR	ACCIÓN AMBIENTAL EN EL ANTIGUO VERTEDERO SELLADO DE BEGIJAR	5
2017/735	CABRA DEL SANTO CRISTO	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA PARA COMBATIR LOS PROBLEMAS DE LOS EXCREMENTOS CANINOS EN LAS CALLES Y PARQUES DE CABRA DEL SANTO CRISTO	5
2017/651	CÁRCHELES	LA HUERTA DE LOS FRAILES. EDUCANDO EN LA BIODIVERSIDAD	5
2017/727	CAZORLA	PLANTEÁNDONOS EL CONSUMO EN EL HOGAR PARA MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE	5
2017/421	FRAILES	CONSERVACIÓN DEL CIELO NOCTURNO Y BIODIVERSIDAD	5
2017/633	GÉNAVE	TALLER BÁSICO DE INICIACIÓN A LA ORNITOLOGÍA EN GÉNAVE	5
2017/529	JAMILENA	PROYECTO DE CONSERVACIÓN, CALIDAD Y MEJORA AMBIENTAL EN JAMILENA 2017	5
2017/552	JÓDAR	PROYECTO DE PROMOCIÓN, ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL.	5
2017/728	LA CAROLINA	AULA DE LA NATURALEZA: PLAN LOCAL DE ACTIVIDADES	5
2017/373	LA GUARDIA DE JAÉN	PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA DE JAÉN	5
2017/468	LUPIÓN	PROYECTO SOSTENIBILIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LUPIÓN	5
2017/3697	TORRES	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE TU HOGAR	5
2017/530	ÚBEDA	PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ÚBEDA	5

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)
2017/729	VILCHES	FAM TRIP Y PRESS TRIP: PUESTA EN VALOR Y POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE VILCHES	5
2017/784	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL	5
2017/730	VILLATORRES	JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA DEFENSA Y BIENESTAR ANIMAL	5
2017/889	VILLATORRES	MOVILIDAD SOSTENIBLE EN VILLATORRES	5

**LÍNEA 3: PROGRAMA "REGENERA"**

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)
2017/712	ALCALÁ LA REAL	PARQUE CANINO DE ALCALÁ LA REAL	65
2017/551	ALCAUDETE	PROYECTO INTEGRAL DE MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD URBANA EN EL CASTILLO DE ALCAUDETE	65
2017/637	BENATAE	REGENERACIÓN DE ESPACIOS ASOCIADOS A LAS FUENTES DE BENATAE	65
2017/315	CANENA	PROYECTO DE REGENERACIÓN AMBIENTAL REGENERA	65
2017/618	GÉNAVE	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO ENTRE PLAZA DE TOROS Y CARRETERA JV-7052	65
2017/378	JÓDAR	REGENERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL BARRANCO DE LA ARENA. FASE III	65
2017/593	MARMOLEJO	MEJORA DE VARIAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	65
2017/453	TORREDELCAMPO	REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA ROTONDA DE ACCESO ESTE A TORREDELCAMPO (JAÉN)	65
2017/758	VILCHES	PROYECTO DE REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL "REGENERA VILCHES 2017"	65
2017/599	VILLACARRILLO	ACTUACIONES DE MEJORA SENDERO DE LA OSERA	65
2017/772	ANDÚJAR	NUEVAS FORMAS DE VEGETACIÓN URBANA COMO LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	60
2017/771	BAEZA	ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO DE LOS ACCESOS A LA CIUDAD Y ENTORNO DE LA PLAZA DE TOROS DE BAEZA	60
2017/692	CAMBIL	ACTUACIONES DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL ÁREA RECREATIVA DEL TANATORIO	60
2017/449	CARBONEROS	REGENERACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	60
2017/790	CASTILLO DE LOCUBÍN	REGENERACIÓN DE AMBOS MÁRGENES DE LA AVENIDA VIRGEN DEL ROCIO	60
2017/419	FRAILES	PROPUESTAS DE DISEÑO Y AJARDINAMIENTO PARA EL JARDÍN / MIRADOR TAJO DE LAS CUEVAS	60
2017/590	FUERTE DEL REY	MEMORIA DE ACTUACIÓN EN EL PARQUE "ESTEBAN CARA"	60
2017/597	TORRES	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE Y ADAPTACIÓN A ZONA DE RECREO Y MIRADOR	60
2017/722	IZNATORAF	DOTACION DE RIEGO EN ALCORQUES DE PLAZA SAN FERNANDO	60
2017/357	LA GUARDIA DE JAÉN	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DEGRADADOS EN LOS ALEDAÑOS DEL PARQUE VISTA ALEGRE DE LA GUARDIA DE JAÉN	60
2017/358	LUPIÓN	REGENERACIÓN AMBIENTAL DE ANTIGUO VERTEDERO DE INERTES DE LUPIÓN	60
2017/751	MANCHA REAL	REGENERACIÓN DIDÁCTICA DE LA MASA ARBÓREA EN EL SOTO DE LA ALAMEDA DE MANCHA REAL	60

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)
2017/763	MARTOS	RECUPERAMOS LA ZONA VERDE DE "LA PUERTA DE JAÉN"	60
2017/460	PEAL DE BECERRO	REFORESTACIÓN 500 METROS DEL CAUCE DEL ARROYO DE PEAL DE BECERRO	60
2017/754	SEGURA DE LA SIERRA	ADECUACIÓN ZONAS VERDES MUNICIPALES SEGURA DE LA SIERRA	60
2017/715	SILES	REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN ALEDANOS DEL CUBO	60
2017/757	VALDEPEÑAS DE JAÉN	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA SOLANA	60
2017/516	VILLARDOMPARDO	RECUPERACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE SGEL8 DE VILLARDOMPARDO	60
2017/921	BEAS DE SEGURA	ADECUACIÓN ARROYO VALPARAISO	55
2017/589	CHILLUEVAR	2ª FASE DE ADAPTACIÓN PARA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARQUE "CARRETERA DE LOS ALMANSAS"	55
2017/356	JIMENA	REGENERACIÓN DEL PARQUE DE LAS PILILLAS	55
2017/640	LOPERA	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES EN C/ JAÉN, PLAZA JUAN RAFAEL CRIADO, C/ PEDRO MORALES Y PARAJE LA VERJA	55
2017/391	POZO ALCÓN	SELLADO DE VERTEDEROS INCONTROLADOS EN EL TERMINO DE POZO ALCÓN	55
2017/781	SABIOTE	REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE ESPACIOS DEGRADADOS SITUADOS EN LOS ALEDAÑOS DEL LIENZO NORTE DE MURALLA MEDIAVAL DE LA VILLA DE SABIOTE	55
2017/359	SANTA ELENA	REGENERACIÓN AMBIENTAL ENTORNO PLAZA DE TOROS	55
2017/660	VILLANUEVA DE LA REINA	CONTINUACIÓN DE ECOPARQUE 4ª FASE EN VILLANUEVA DE LA REINA	55
2017/600	VILLARRODRIGO	PROYECTO CAMPER PARK	55
2017/742	ARQUILLOS	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES EN PARQUE LA FERIA Y PARQUE LA ILUSTRACIÓN	50
2017/743	BAÑOS DE LA ENCINA	MIRADOR DE LAS ESCUELAS	50
2017/683	BEGIJAR	CONTINUACIÓN A LA REGENERACION DEL PARQUE MUNICIPAL C/FRANCIA	50
2017/636	BENATAE	CIRUJÍA ARBÓREA Y PODA	50
2017/463	CAZALILLA	RECUPERACIÓN ESPACIO VERDE EN CAMINO JAÉN	50
2017/457	HIGUERA DE CALATRAVA	REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL PECHO DE LA FUENTE	50
2017/752	LA PUERTA DE SEGURA	RESTAURACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL ECOPARQUE EN LA PUERTA DE SEGURA	50
2017/642	SANTIAGO PONTONES	REGENERACIÓN ARBÓREA Y ARBUSTIVA DE PARQUES DE SANTIAGO DE LA ESPADA	50
2017/451	SANTO TOMÉ	REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL ESPACIOS LIBRES DE SANTO TOMÉ. ACCESO DESDE LA CARRETERA DE CAZORLA Y RECINTO FERIA DEL GANADO	50
2017/594	TORREBLASCO PEDRO	CORREDOR VERDE EN ACCESOS A CAMPILLO DEL RÍO, EN TORREBLASCO PEDRO	50
2017/739	ARJONILLA	REFORESTACIÓN DE ZONAS VERDES URBANAS Y PARQUES	45
2017/638	IZNATORAF	RECUPERACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL DEL SENDERO DE LA CUEVA DE PEINERO EN LA SIERRA DE LAS VILLAS	45
2017/596	SANTIAGO DE CALATRAVA	PROGRAMA DE REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL REGENERA PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALATRAVA	45

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)
2017/322	TORRES DE ALBANCHEZ	PUESTA EN VALOR DEL PARQUE PÚBLICO LOS ARENEROS	45
2017/601	VILLARRODRIGO	RESTAURACIÓN DE ZONA DEGRADADA EN CARRETERA DE BIENSERVIDA	45
2017/877	ARROYO DEL OJANCO	REPUPERACIÓN Y REGENERACIÓN ZONAS VERDES ARROYO DEL OJANCO	40
2017/354	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	MEJORA Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES Y ZONAS VERDES	40
2017/533	CASTELLAR	ACONDICIONAMIENTO PARQUE PÚBLICO	40
2017/746	CAZORLA	DOTACIÓN DE USO SOSTENIBLE Y MEJORA DE ESPACIOS MUNICIPALES. INSTALACIÓN DE PUNTOS DE CARGA POR ENERGIA FOTOVOLTAICA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	40
2017/639	JABALQUINTO	REGENERACIÓN PARQUE BELLAVISTA	40
2017/783	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL MONTE "LAS VILLAS MANCOMUNADAS" CODIGO J-JUNTA ANDALUCÍA 70037-AY	40

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

*Sexto:* Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el art. 16 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el art. 44.1 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

*Séptimo:* Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente."

Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 699, de 29 de junio de 2015, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 11 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2017, por medio de la presente,

RESUELVO lo que sigue:

*Primero:* Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de Jaén para el ejercicio 2017, en sus propios términos.

*Segundo:* Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y la página web de la Diputación Provincial.

*Tercero:* De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.”

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos procedentes.

Jaén, a 13 de Diciembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resol. núm. 699, de 29-06-2015), PEDRO BRUNO COBO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 5710** *Resolución Provisional de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.*

#### **Anuncio**

Con fecha 12 de diciembre de 2017 por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. resol nº 644 de 25/06/15) se ha dictado la resolución provisional núm. 9.212 de la "Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones", para el ejercicio 2017 en régimen de concurrencia competitiva del siguiente tenor:

"Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017 a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro

Que formula el Órgano Instructor del expediente de la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017 a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución número 730, de 12 de abril de 2017, de la Diputada de Igualdad y Bienestar Social se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.

Segundo: Finalizado el plazo estipulado, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han reunido los requisitos exigidos en la normativa de aplicación. Los solicitantes no admitidos o excluidos son los relacionados en el Anexo II.

Cuarto: En el informe de 30 de septiembre de 2016, emitido por este órgano de instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación, (Anexo I).

Quinto: Por el Órgano Colegiado se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas

con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes por línea de actuación, con la puntuación total, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según la Comisión, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria.

**Fundamentos de Derecho**

**Primero:** La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria.

**Segundo:** Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante publicación en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial, así como de la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la normativa por la que se rige la convocatoria.

Según lo expuesto se formula la siguiente *propuesta de resolución provisional*:

**Primero:** Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I las subvenciones que se señalan, con indicación de la cuantía asignada.

**ANEXO I**

Líneas c) a i) de la convocatoria.

Nº	SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN	SOLICITADO	P TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
1	ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN ALCOHOLICOS DE MANCHA REAL	G-23451164	PRG APOYO A LOS GRUPOS DE "AUTOAYUDA" ENFRENTATÉ A LAS ADICCIONES	2.600,00	76,00	2.600,00
2	FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE DROGODEPENDENCIAS JAEN UNIDOS	G-23400179	PRG INFORM, FORM, COORD, ASESOR Y APOYO MIEMBROS MOVIMIENTO	5.000,00	72,00	3.395,97
3	ASOCIACION JIENENSE ARTRITIS REUMATOIDE (AJEAR)	G-23544729	PRG INFORMATE POR TU BIENESTAR	4.728,46	65,50	3.089,39
4	ASOCIACION ALCOHOLICOS LIBRES NUEVO DIA NUDIALLI	G-23278211	PRG DE APOYO A LOS GRUPOS DE AUTOAYUDA	5.950,00	65,00	3.065,81
5	ASOCIACION JIENNENSE DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE	G-23431885	PRG INFORMAC, ORIENTAC. Y SENSIBILIZAC SOCIAL Y FOMENTO VOLU	4.500,00	64,67	3.050,24

Nº	SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN	SOLICITADO	P TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
6	ASOCIACION ALCOHOLICOS LIBERADOS DE JAEN Y MAGINA (ALJAMA)	G-23065733	PRG SENSIBILIZACION JUVENIL CONSUMO ABUSIVO ALCOHOL	2.750,00	63,83	2.750,00
7	ASOCIACION FAMIL Y ENFER MENTALES ANDUJAR Y CO AFEMAC	G-23627110	PRG ATENDIENDO AL CUIDADOR/A	4.845,00	63,00	2.971,48
8	ASOCIACION LINARENSE JUGADORES REHABIL. A.P.L.I.J.E.R.	G-23280498	PRG ADICCIONES SIN SUSTANCIA DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO	950,00	62,50	950,00
9	ASOCIACION JIENNENSE ASPACE	G-23355563	PRG CAMPAÑA PROVINCIAL DIFUSION DE RECURSOS Y SERV PERS CON	4.669,00	62,00	2.924,31
10	ASOCIACION PROVINC. PERSONAS SORDAS JAEN	G-23020084	PRG PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6.000,00	61,33	2.892,71
11	ASOCIACION 21 SEPTIEMBRE ALZHEIMER ÚBEDA	G-23434392	PRG ESTIMULACION COGNITIVA EN EL DOMICILIO	6.000,00	59,33	2.798,38
12	ASOCIACION MINUSVALIDOS FISICOS COMARCA DE CAZORLA JUANA MARTOS	G-23364151	PRG. ATENCION DIRECTA PERSONAS DISCAPACIDAD COMARCA SIERRA C	4.400,00	59,33	2.798,38
13	ASOCIACION JAEN ACOGE	G-23280860	PRG MEDIACION SOCIAL E INTERCULTURAL PARA INTEGRACION COLEC	6.000,00	58,00	2.735,64
14	ASOCIACION GITANA ACERO KALO	G-23395293	PRG AULA DE INTEGRACION Y SENSIBILIZACION SOCIAL	3.500,00	57,83	2.727,63
15	ASOCIACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE JODAR	G-23704323	PRG APOYO SOCIOEDUCATIVO JOVENES DIVERSIDAD FUNCIONAL 2017	5.482,00	57,33	2.704,04
16	ASOCIACION MEDIANDO Y CRECIENDO	G-19500768	PRG MEDIANDO EN FAMILIA. APOYOS A LAS FAMILIAS A TRAVES DE LA MEDIACION(2º EDICION)	5.140,00	57,17	2.696,50
17	ASOCIACION AINPERLINARES	G-23391089	SENDAS 2017	4.000,00	57,00	2.688,48
18	ASOCIACION.DE FAMILIAS Y AMIGOS SORDA AFAIS	G-26014225	PRG SERVICIO ORIENTACION E INFORMACION FAMILIAS NIÑOS SORDOS	6.000,00	56,50	2.664,89
19	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE JAEN AFIJA	G-23517055	PRG EDUCACION PARA LA SALUD ENTENDIENDO MI DOLOR	2.700,00	56,33	2.700,00
20	FEDERACION DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES	G-41289224	PRG VOLUNTARIADO SOCIAL DE MAYORES COBERTURA SOCIO AFECTIVA	6.000,00	56,17	2.649,33

Nº	SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN	SOLICITADO	P TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
21	ASOCIACION JIENENSE EMIGRANTES RETORNADOS	G-23530942	PRG ASESORAMIENTO, GESTION Y TRAMITAC DERECHOS Y DEBERES A E	6.000,00	56,00	2.641,31
22	ASOCIACION ANDALUZA DE FAMIL DE LE,GA,BL	G-14782023	PRG ESCUCHAR PARA ENTENDER 2016/2017	6.000,00	56,00	2.641,31
23	ASOCIACION DE PROMOCION Y ATENCION A PER SONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	G-23218537	PRG SENSIBILIZ INFORMAC Y DIFUSION SOBRE DISCAPACIDAD LOCALI	2.419,85	55,33	2.419,85
24	LIGA GIENNENSE DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	G-23427339	PRG INTERVENCION Y PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR	5.771,98	55,33	2.609,71
25	ASOCIACION PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS APROMPSI	G-23014814	PRG ESCUELAS Y RESID VERANO PARA NIÑOS/AS CON DISCAPACIDAD I	6.000,00	54,83	2.586,13
26	ASOCIACION COMARCAL MINUSVALIDOS FISICOS EL CONDAO	G-23401532	PRG TALLER DE AUTOAYUDA ENSEÑANDO A AYUDAR CUIDAR AL CUADRAD	645,00	53,33	645,00
27	ASOCIACIONFAMIL ENFERMOS ALZHEIMER VVA. ARZOB AFAYILL	G-23454937	PRG FISIOTERAPIA ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS III	1.725,18	52,33	1.725,18
28	ASOCIACION PROVINCIAL PARKINSON JAEN	G-23622566	PRG APOYO AFRONTAMIENTO FAMILIAR Y GRUPOS AUTOAYUDA PERSONAS	4.742,12	52,33	2.468,21
29	ASOCIACION SOCIOLABORAL Y EDUTACIVA ` ADELANTE`	G-23726862	PRG FORMAC, INFORMAC, COORDINAC Y ASESORAM PREVENC. CONDUCTA	6.000,00	52,00	2.452,65
30	ASOCIACION LUCHA ENFERMEDADES SANGRE ALES	G-23258593	PRG DIVULGATIVO PASO A PASO CONTRA CANCER INFANTIL	1.206,00	52,00	1.206,00
31	ASOCIACION DE MUJERES NOULAS	G-23281199	PRG PLAN DE MAYORES Y DIVERSIDAD	2.400,00	51,50	2.400,00
32	ASOCIACION POR EL EMPLEO Y LA INTEGRACION SOC. ASEIS LAGARTO	G-23584832	PRG CAMPAÑA RECOGIDA DE ROPA INFANTIL Y JUGUETES COLABORA Y	6.000,00	51,33	2.421,04
33	ASOCIACION PROVINCIAL DE ESPINA BIFIDA DE JAEN	G-23025380	PRG EL FUTURO EN NUESTRAS MANOS	4.917,13	51,00	2.405,48
34	ASOC DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G-23757537	PRG PROMOCION AUTONOMIA PERSONAL ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS	6.000,00	51,00	2.405,48
35	ASOCIACION DE ECUATORIANOS MOVIMIENTO PAIS	G-23713993	PRG DE INF,ORIENT Y SENS SOC. CIBERBULLYING	3.220,00	50,33	2.373,88
36	ASOCIACION ASPERGER-TEA JAÉN	G-23633159	PRG TÚ TAMBIEN CUENTAS. FOMENTO DE LA INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON TEA	4.782,60	50,17	2.366,33
37	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRAS LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON ALCER	G-23019854	PRG CALIDAD DEL PACIENTE RENAL	4.301,00	49,50	2.334,73

Nº	SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN	SOLICITADO	P TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
38	ASOCIACION DE MAYORES SAN GREGORIO	G-23366784	PRG CLAVES PARA HABLAR EN PUBLICO A TRAVES DEL TEATRO	3.200,00	49,00	2.311,15
39	ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL PRO DISCAPACIDAD LA INTEGRAL	G-23623770	PRG DISCAPACIDAD ARTES ESCENICAS E INTEGRACION SOCIAL	5.444,25	48,83	2.303,13
40	ASOCIACION ESTUDIO LESION MEDULAR ESPINAL	G-80061856	PRG PREVENC Y SENSIBILIZAC DE DISCAPACIDADES POR ACCIDENTES	4.000,00	48,67	2.295,58
41	ASOCIACION MONTILLA BONO	G-23427388	PRG CONSTRUYENDO CAPACIDADES Y APTITUDES	5.000,00	48,50	2.287,56
42	ASOC PRO-DISCAPACITADOS CAMINAR		PRG OCIO INCLUSIVO VI	2.385,00	48,50	2.385,00
43	ASOCIACION LUDOPATAS JIENNENSES REHABIL. ALUJER	G-23326283	PRG PREVENCIÓN JUEGO DE AZAR VIRTUAL Y DE APUESTA EN AMBITO	4.720,00	48,00	2.263,98
44	ASOCIACIÓN MINUSVALIDOS FISICOS TREBOLES	G-23331135	PRG GRUPO AUTOAYUDA CUIDAD NO PROFES PERS CON DIVERSIDAD FUN	6.000,00	47,83	2.255,96
45	ASOCIACION FAMILIARES CON ENFERMOS ALZHEIMER ESPERANZA VIVA	G-23492598	PRG MEJORAR CALIDAD VIDA ENFERMO ALZHEIMER Y CUIDAD. A TRAVE	6.000,00	47,33	2.232,38
46	ASOCIACION AGORA ALTAS CAPACIDADES JAEN	G-23746688	PRG INFANCIA Y FAMILIA PROGRAMA INFORMACION ORIENTACION Y SE	5.800,00	47,33	2.232,38
47	ASOCIACION ALZHEIMER Y DEMENCIAS AFINES CONDE GARCIA	G-23428741	PRG TRATAMIENTO FISIOTERAPEUTICO ENFERMOS ALZHEIMER, DEMENCI	6.000,00	47,00	2.216,81
48	ASOCIACION. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER 'LA ESTRELLA'	G-23316615	PRG ENTRENAMTO COGNITIVO-FUNCIONAL USUARIOS UED LA ESTRELLA	4.620,00	47,00	2.216,81
49	ASOCIACION ANDAL. HEMOFILIA CANF-COCEMFE ASANHEMO CAN	G-41407909	PRG DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS PERSONALES EN L	3.740,08	46,67	2.201,25
50	ASOCIACION MUNDO ACOGE	G-23409600	PRG ORIENT U FORM PARA FAVORECER LA INTEGR,SOC Y LABORAL DE LA POB INMIG	4.500,00	46,00	2.169,65
51	ASOCIACION DE JUBILADOS/AS Y PENSIONISTAS "EL YELMO	G-23642325	PRG BUEN TRATO A LAS PERSONAS MAYORES II	6.000,00	45,33	2.138,05
52	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE BAILEN	G-23544299	PRG AULA DE AYUDA AL CUIDADOR	4.500,00	45,00	2.122,48
53	ASOCIACION CULTURAL, DEPORTIVA, ECOLOGISTA DE MUJERES EL JARAY	G-23493315	PRG PLAN DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUD	2.800,00	44,50	2.098,90

Nº	SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN	SOLICITADO	P TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
54	ASOCIACION FAMILIARES AYUDA DROGODEPEND.	G-23056765	PRG SENSIBILIZAC JOVENES ANTE CONDUCTAS ADICTIVAS DROGAS Y N	4.600,00	44,33	2.090,88
55	ASOCIACION PADRES NIÑOS AUTISTAS MARTOS PEREZ	G-23347123	PRG.ORIENT,INF Y SENS. SOC DE LOS TRAST DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	5.000,00	44,33	2.090,88
56	ASOCIACIONFAMILIARES PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE AFAL VILLACARRILLO	G-23734775	PRG. TALLER DE ESPARTO	1.950,00	43,50	1.950,00
57	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS ALZHEIMER 26 DE MARZO. AFA ANDUJAR	G-23407497	PRG SENSIB ESCOLAR SOBRE EL ALZHIEM Y OTRAS DEMENCIAS	5.300,00	43,33	2.043,71
58	ASOCIACION MANOS INTELIGENTES	G-23382922	PRG MEJORA EL BIENEST DE MJJERES CON DISCAP INTELEC	6.000,00	43,33	2.043,71
59	AMPA NUEVAS POBLACIONES CEIP MANUEL ANDU	G-23015688	PRG PROYECTO PROMOCION DEL VOLUNTARIADO JUNTOS CRECEMOS	1.500,00	42,83	1.500,00
60	ASOCIACIONFAMIL. Y ENFERMOS ALZHEIMER CAZORLA ALZHEIMER DE CAZORLA	G-23555048	PRG EL ALZHEIMER Y LA JARDINOTERAPIA CON PLANTAS AUTOCTONAS	3.800,00	42,33	1.996,55
61	ASOCIACION PARKINSON DE ANDUJAR	G-23717028	PRG CAMPAÑA DE INFORM MÉDICA Y SOCIAL EN LA ENFERMEDADES DEL PARKINSON	2.670,00	42,33	1.996,55
62	ASOCIACION DE ALCAUDETE DE CUIDADORAS/CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES	G-23745482	PRG RESPIRO FAMILIAR	2.700,00	42,00	1.980,98
63	ASOCIACION DE PENSIONISTAS VIRGILIA DE ARBUNIEL	G-23405913	PRG ACOMPAÑADOS	1.300,00	42,00	1.300,00
64	ASOCIACION COMARCAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ACCEDE	G-23278609	PRG TALLERES SOCIOEMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.500,00	41,51	1.957,87
65	ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS COMARCA ANDUJAR (ASOCOAN)	G-23355167	PRG MIS MANOS SON MIS OIDOS ENTENDERNOS ESTA EN TUS MANOS	2.000,00	41,50	2.000,00
66	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA ILITURGITANA Y COMARCA	G-23584709	PRG ATENCION BIO-PSICOSOCIAL A PERSONAS ENFERMAS DE FIBROMIA	1.500,00	41,50	1.500,00
67	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES "ALBALUZ	G-23397193	PRG PASTILLAS PARA NO SOÑAR USO REPONSABLE DE PSICOFARMACOS	6.000,00	41,17	1.941,84
68	ASOCIACION. DE MUJERES VIRGEN DE TISCAR DE HUESA	G-23528243	PRG JUNTAS SAL Y PARTICIPA APUESTA POR UNA VIDA SANA	3.990,00	40,33	1.902,22

Nº	SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN	SOLICITADO	P TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
69	ASOCIACION. PARA LA INTEGRACION Y DESARROLLO COMUNITARIO AVANCE	G-23379647	PRG FAMILIAS SALUDABLES	6.000,00	39,33	1.855,05
70	ASOCIACION C. D.I.G. DRON DEL GAO ROMANO	G-23038789	PRG OFIMATICA ROM	5.880,00	39,33	1.855,05
71	ASOCIACIÓN VIDA Y ESPERANZA LIBRES DE ADICCIONES-VELA	G-23311137	PRG FORMACION DE MONITORES DE AUTOAYUDA II	1.750,00	38,67	1.750,00
72	ASOCIACIÓN HOGAR MUNPAL JUBILADO SAN ELOY DE HIGUERA DE CALATRAVA	G-23600927	PROG APRENDE Y CUIDA TUS PIES	2.420,00	37,83	1.784,30
73	ASOCIACION FAMILIAS Y ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS AFA VIVE	G-23531031	PRG TALLERES ITINERANTES DE MEMORIA CAPTACION PROMOCION AUTO	3.490,69	37,50	1.768,74
74	ASOCIACION DE MUJERES LUNA	G-23271794	PRG TALLER INFORMACION, ORIENTACION Y SENSIBILIZACION VIDA F	1.000,00	37,50	1.000,00
75	ASOCIACION LIBRE DE ALCOHOL ALAC	G-23400005	PRG XVIII JORNADAS DE ALAC SEGURIDAD VIAL Y ADICCIONES	1.600,00	36,50	1.600,00
76	ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y DEMENC. AFINES DELGADO	G-23753825	PRG CUIDAMOS AL CUIDADOR	4.000,00	36,33	1.713,55
77	ASOCIACION DE CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES(ACUPD)	G-23679566	PRG PATOLOGIA Y DIVERSIDAD SEGUNDA FASE 2017	6.000,00	34,50	1.627,24
78	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS" VIRGEN DE LA PAZ"	G-23065089	PRG FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	1.350,00	33,83	1.350,00
79	ASOCIACION DE AYUDA AL MINUSVALIDO MEDINACELLI	G-23411432	PRG ABRIENDO PUERTAS	1.800,00	33,33	1.572,05
80	ASOCIACION DE PENSIONISTAS " FUENTE DE REGOMELLO"	G-23251630	PRG DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL	1.510,00	31,33	1.510,00

Línea de actuación en materia de Igualdad de la convocatoria.

Nº	SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN	SOLICITADO	P TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
1	ASOCIACION CULTURAL EL YELMO	G-23069024	PRG APRENDER IGUALDAD MUJERES DEJAN HUELLA	4.200,00	64,00	4.200,00
2	ASOCIACION DE MUJERES LA MURALLA	G-23463409	PRG MUJERES QUE CAMBIAN EL MUNDO II	5.200,00	62,83	5.200,00

Nº	SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN	SOLICITADO	P TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
3	ASOCIACION MUJERES FLOR DE ESPLIEGO	G-23427826	PRG ARTE E IGUALDAD	700,00	55,30	700,00
4	ASOCIACION DE LESIONADOS MEDULARES Y GRANDES DISCAPACITADOS DE JAEN	G-23767650	PRG DISCAPACIDAD Y SEGURIDAD VIAL COLEGIOS EDUCACION PRIMARI	1.003,00	48,50	1.003,00
5	ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE JAEN ADEMUR	G-23388812	PRG NUEVAS TECNOLOGIAS HERRAMIENTA TRANSVERSAL PROMOCION MUJ	6.000,00	47,67	6.000,00
6	ASOCIACION MUJERES FLOR DE ESPLIEGO	G-23427826	PRG CAMPAÑA SENSIBILIZA VIOLENCIA MACHISTA SERVILLETAS IMPRES	532,26	46,17	532,26

Línea de actuación en materia de Juventud de la convocatoria.

Nº	SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN	SOLICITADO	P TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
1	ASOCIACION DE ANIMACION COCIOCULTURAL EN SITUACIONES DE INTERNAMIENTO	G-23598840	PRG HOMBRES, IGUALDAD Y NUEVAS MASCULINIDADES	9.750,00	68,83	5.134,70
2	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE SIERRA MAGINA	G-23310857	PRG ESCENAS DE IGUALDAD	6.000,00	64,00	4.774,38
3	ASOCIACION SOCIOCULTURAL `GENTES`	G-23517394	PRG ESCUELA DE LIDERAZGO JUVENIL IGUALITARIO	6.000,00	63,00	4.699,78
4	ASOCIACION DE JOVENES NOSOTROS NO PASAMOS	G-23056229	PRG PLAN ASOCIACIONISMO Y EMPLEABILIDAD IGUALITARIA 2017	2.900,00	55,33	2.900,00
5	ASOCIACION DE MUJERES JAENERAS	G-23388838	PRG NI UNA MENOS: PREVENCIÓN EN LA JUVENTUD DE LA VIOLENCIA	5.500,00	53,50	3.991,09
6	ONGD POBLADO MUNDO	G-23661689	PRG PREV CONDUCTAS RACISTAS JOVENES JIENNENSES ANTE PERS INMIGR	6.000,00	48,67	3.630,77
7	ASOCIACION LA ESPERANZA DE HUESA	G-23698590	PRG APRENDE, HAY MIL MANERAS DE DIVERTIRSE IV	5.000,00	48,17	3.593,47
8	ASOCIACION SOLIDARIOS SPORT	G-23698343	PRG PROMOVEMOS REDES Y EMPLEO II	5.000,00	47,33	3.530,81

Nº	SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN	SOLICITADO	P TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
9	ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE JAEN (ADACEA)	G-23540230	PRG PREVENCION VIAL ACCIDENTES TRAFICO JOVENES PROVINCIA JAE	2.784,12	42,83	2.784,12
10	ASOCIACION JUVENIL VALLE DE SEGURA	G-23687254	PRG CONSTRUYENDO SALUD PREV DEL CONS DE DROG Y ÑA COND ANTISOCIAL	6.000,00	41,17	3.071,27
11	ASOC DE MUJERES PROGRESITAS CONTRA LA DISCRIMINACION Y LA VIOLENCIA	G-23468812	PRG ESPACIOS EN IGUALDAD	4.600,00	25,33	1.889,61

**ANEXO II: RELACION DE SOLICITANTES EXCLUIDOS.**

Nº	SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN	MOTIVO
1	CD SILVESTRISTA `CASTILLO`	G-23709884	PRG PRACTICA DEPORTE	A
2	ASOCIACION DESARROLLO SOCIOECON. DE LA LOMA Y LAS VILLAS(ADLAS)	G-23355639	PRG FOMENTO PARTICIP MUJER ORGANOS GOBIERNO COOP AGROALIM CO	A
3	ASOCIACION AFADAM SOLUXION VIDA	G-23521156	ASOC. AFADAM SOLUXION VIDA	B
4	ASOCIAC MINUSVALIDOS CUMBRE DE POYATOS	J-23555527	PRG POR DETERMINAR CUANDO ADJUNTEN EL ANEXO II	B
5	ASOCIACION JIENNENSE DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS AJAR	G-23042237	PRG ORIENTACION FAMILIAR EN ADICCIONES CON MENORES	B
6	ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS BAILEN	G-23062482	PRG PDICIENCIA	B
7	ASOCIACION DE MUJERES CAMINO REAL	G-23394570	PRG APRENDO A CUIDARME 2: SENSIBILIZACION CONTRA VIOLENCIA G	B
8	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE MARMOLEJO ADIMA	G-23635279	ASOC. PERSONAS DISCAPACIDAD FISICA ADIMA	B
9	UNION DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE JAEN	G-23524994	PRG	B
10	ASOCIACION C. D.I.G. DRON DEL GAO ROMANO	G-23038789	PRG APOYO, REFUERZO ESCOLAR Y PELUQUERIA PARA LA MUJER GITAN	C
11	ASOCIACION DE MUJERES DE IZNATORAF NUEVA LUZ	G-23330244	PRG INTERVENCION SOCIOEDUCATIVO PREVENCION VIOLENCIA GENERO	C
12	ASOCIACION JIENNENSE ESCLEROSIS MULTIPLE VIRGEN DEL CARMEN	G-23357692	PRG INFORMACION, GESTION, ASESORAMIENTO Y DIFUSION DE LA ESC	C
13	ASOCIACION DE MUJERES PATROCINIO BIEDMA	G-23308372	PRG PROYECTO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MU	C

Nº	SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN	MOTIVO
14	ASOCIACION IN GENERO	G-13426671	PRG PROYECTO SENSIBILIZACION VICTIMAS TRATA Y PARA CLIENTES	C
15	ASOCIACION MUJERES GITANAS SINANDO KALI	G-23278740	PRG SIN MIEDO A LA LIBERTAD	C
16	ASOCIACION DE MUJERES CANALEJAS DE EL MARMOL	G-23555758	PRG MEJORA DE LA AUTOESTIMA Y LA IGUALDAD DE GENERO	C
17	ASOCIACION DE MUJERES ZAIDA DE ARJONA	G-23308216	PRG MUJER Y SOCIEDAD II	C
18	ASOCIACION DE MUJERES DESEMPLEADAS DE ARJONA - AMDA	G-23758923	PRG MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD	C
19	ASOC. DE MUJERES ENCAJERAS DE BOLILLOS EL SOLANO	G-23583172	PRG INTERVENCION SOCIOEDUCATIVO PARA LA PREVENCION DE LA VIO	C
20	ASOCIACION ALTEA ALCAUDETE TE AYUDA	G-23673114	PRG IV JORNADAS PREVENCION CONSUMO DROGAS Y APOYO REINSERCIO	D
21	ASOCIACION RONDALLA DE LOS JUBILADOS	G-2377692-	PRG CON LA MUSICA A TODOS SITIOS	D
22	ASOCIACION OBRA SOCIAL TAU	G-23327901	PRG AYUDA RECUPERAC DETERIORO COGNITIVO E INTEGRAC SOC DISCA	E
23	ASOCIACION DE MAYORES GOLGOTA	G-23691850	PRG VIDA SALUDABLE	E
24	ASOCIACION VILLANUEVA CONTRA LAS DROGAS	G-23747207	PRG SUPERATE	E
25	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES EL CEREZO	G-23260888	PRG EDUCANDO FAMILIAS II	E
26	FEDERACION LINARENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS DIVERSIDAD FUNCIONAL AGRUPA-T	G-23700651	PRG APOYO AFRONTAMIENTO ENFERMEDAD EN ENFERMOS Y FAMILIARES	E
27	ASOCIACION JUAN MANUEL SILES TORRES	G-23771454	PRG CAPACITACION E INTEGRACION PERSONAS DISCAPACIDAD ENTORNO	E
28	ASOCIACION AFAMMER-JAEN-JIMENA	G-23492085	PRG LUCHA CONTRA EL CANCER INFANTIL	E
29	ASOC BAEZA DISCAPAC. FIS. PSIQ. Y SENS. PROYECTO ILUSION	G-23461189	PRG INTERVENCION FAMILIAR PERSONAS DISCAPACIDAD GRUPOS AYUDA	E
30	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS MARTIN VALCARCEL	-23570898-	PRG CONVIVENCIA E INTEGRACION A TRAVES DE PATIOS DINAMICOS	E
31	ASOCIACION CULTURAL Y EDUCATIVA ALTERNAOCIO	G-23567670	PRG MEJORA COMPETENCIAS PARENTALES MEDIANTE ESCUELA FAMILIAS	E
32	ASOCIACION DE MUJERES MARIA ZAMBRANO	G-23214463	PRG NOS ESTAMOS HACIENDO MAYORES	E
33	CLUB PIRAGÜISMO RUMBLAR	G-23650724	PRG DEPORTIZATE	E
34	ASOCIACION DE MUJERES GUALAY	G-23290216	PRG IGUALDAD ALMA DE LIBERTAD	E
35	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS IRIS	G-23249386	PRG RED CIUDADANA SENSIBILIZACION INFORMACION Y FORMACION VI	E
36	ASOCIACION SER MUJER	G-23681083	PRG LAS MUJERES ESCRIBEN II ED LAS MUJERES OLVIDADES DE LA G	E

Nº	SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN	MOTIVO
37	ASOCIACION DE JOVENES SANTIAGUEÑOS (A.J.O.S.A.)	G-23766876	PRG FOMENTO PARTICIPACION E INICIATIVAS JUVENILES CON PERSPE	F
38	ASOCIACION DE MUJERES SIERRA CRUZADA	G-23408990	PRG PROYECTO INTEGRA JOVEN EN CABRA DEL SANTO CRISTO	F
39	ASOCIACION TERCERA EDAD SANTISIMO CRISTO DEL CONSUELO	G-23053036	PRG FOMENTO DEL VOLUNTARIADO Y DEL ASOCIACIONISMO	G
40	FEDERACION DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ALCOHOLISMO AL ANDALUS	V-18333153	PRG APOYANDO NUESTRO GRUPOS AUTOAYUDA PARA MEJORAR NUESTRAS A	H
41	ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS AFAT	G-23270531	PRG APOYO PLANES TRATAMIENTO Y REHABILIT: REINSERC SOCIO OCU	I
42	ASOCIACION FAMIL Y PERS PREOCUPADAS POR DESARR Y BIEN NIÑOS CON NECES ESPEC	G-23620008	PRG LA VIDA ES MAS BELLA CON ELLOS II	J
43	ASOCIACION GITANA EL EDEN	G-23698988	PRG VAMOS A CONOCERNOS II	J
44	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS ABRIENDO CAMINO DE MENGIBAR Y COMARCA	G-23457476	PRG AUTONOMIA PERSONA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD `MI DIA	J
45	ASOCIACION DE DISCAPACIDAD@S FISICOS Y SENSORIALES ALAMOS	G-23370786	PRG CON CAPACIDADES II	J
46	ASOCIACION REGIONAL DE APOYO A FAMILIAS MONOMARENTALES Y/O MUJERES EN	G-23703952	PRG FORMACION MUJERES FAMILIAS MONOMARENTALES RIESGO EXCLUSI	J
47	FEDERACION PROV DE ASOC DE AMAS DE CASA CONSUM. USUARIOS TRES MORILLAS	G-23331804	PRG FORTALEZA Y LIDERAZGO FEMENINO: PSICOLOGIA POSITIVA SERV	J
48	ASOCIACION DE MUJERES LA CRUZ	G-23269384	PRG SALUD Y PARTICIPACION	J
49	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER CON DISCAPACI LUNA	G-23577786	PRG SENSIB MUJERES DISCAPACIDAD Y PERSONAS CUIDADORAS PREVEN	J

Claves: A) Solicitudes desestimadas por no ser objeto de la línea de igualdad (Jornadas) (2); B) No coincide el importe solicitado con el importe subsanado ó por modificar la cantidad inicialmente solicitada en la subsanación (7); C) Solicitudes desestimadas por no formar parte del Consejo Provincial de Igualdad y Participación de la Mujer (10) D) Fuera de plazo (2) E) No han subsanado (15) F) Deuda con la Seguridad Social (2) G) Deuda con la Seguridad Social y deuda con la Agencia Tributaria (1) H) Falta la Inscripción en el registro de Centros y Entidades de la Junta de Andalucía (1). Falta por presentar la pág. Nº 5 de 6 del Anexo II en la subsanación. (1) J) Pendiente de justificar subvención de años anteriores (8)

*Segundo:* Los beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido inferior a la solicitada. La no presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero.

Transcurrido dicho plazo, el órgano colegiado, examinará las alegaciones presentadas y las reformulaciones efectuadas con el fin de que emita informe en el que se pronuncie sobre las

mismas; informe que será elevado al órgano instructor para que dicte la propuesta de resolución definitiva.

*Tercero:* Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La Justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000 euros, dentro del plazo prevenido en el artículo 17 de la convocatoria de la subvención.

*Cuarto:* El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 18 de convocatoria de la subvención, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo recogido en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

*Quinto:* Tener por desistidos del procedimiento a los solicitantes incluidos en el Anexo II por no haber reunido los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial”.

Jaén, a 13 de Diciembre de 2017.- La Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, M<sup>a</sup> EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- 5702** *Resolución núm. 3.112, de fecha 01/12/2017 y Resolución de Rectificación de errores núm. 3.212, de fecha 12/12/2017 del Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de una plaza de Funcionaria/o de Carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación Vigilante de Sala, mediante el sistema de Concurso-Oposición.*

#### Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646 de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 3.112, de fecha 1 de diciembre de 2017 y rectificación de errores Resolución núm. 3.212, de fecha 12 de diciembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, sobre las Bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Vigilante de Sala, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la plantilla de Funcionarios/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2015; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3). (ERH51-2017/6434).

#### RESUELVO:

*Primero:* Convocar las pruebas selectivas para proveer una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Vigilante de Sala., mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la plantilla de Funcionarios/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015.

*Segundo:* Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, DENOMINACIÓN VIGILANTE DE SALA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

*Primera.*-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de Concurso-Oposición de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Vigilante de Sala, correspondientes al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2015.

*Segunda.*-Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Técnica/o Media/ de Formación Profesional, u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

*Tercera.*-Instancias y documentos a presentar.

Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán de ir debidamente firmadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción del reseñado en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y f) serán, además de la solicitud de participación debidamente firmada, los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3) Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.

4) Resguardo de haber abonado la Tasa por derechos de examen que estén en vigor al momento de la convocatoria.

A las instancias deberán acompañarse copias de las certificaciones y de los méritos alegados conforme se determina en la base séptima, ya sean digitalizados por el propio interesado o presentados en soporte papel, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

En el momento de la valoración de la fase de concurso solo serán objeto de ésta los méritos alegados y aportados con la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base anteriormente citada, en el plazo de presentación de solicitudes. No obstante en el supuesto de haber solicitado certificaciones a cualquier Administración Pública o Institución y se prevea por el aspirante que la misma no se le va a expedir antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el interesado deberá unir a su instancia de participación copia de haber solicitado dicho certificado que, una vez en posesión del mismo, deberá solicitar por escrito su incorporación a su solicitud de participación antes de la fecha de constitución del Tribunal Calificador, para que pueda ser tenida en cuenta por éste.

*Cuarta.-Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal.*

Las/os aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación, el resguardo acreditativo de haber abonado la tasa de 17 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 147, de 2 de agosto de 2017. El pago de la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiéndose efectuar dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102.

Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, debiendo acompañarse junto con la instancia de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado anteriormente, determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

*Quinta.*-Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

*Sexta.*-Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente en la misma Resolución se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para iniciar la baremación de la Fase de Concurso.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

*Séptima.*-Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

### **1.-Fase de Concurso.**

#### *A) Méritos Profesionales:*

- Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Vigilante de Sala: 0,10 puntos.
  
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de Vigilante de Sala: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

#### *B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.*

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, master, seminarios, jornadas o acciones similares, y las publicaciones serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, idiomas, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

*- Por la participación como asistente:*

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas o en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada a partir de la entrada en vigor del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (29.10.2013) en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

*- Por la participación como Director, Coordinador, Ponente o Autor:*

Se considerarán en este apartado los cursos, master, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.
- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.
- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 1 punto/N.º de autores.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

Los Cursos, Master, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

C) Ejercicios superados en Régimen Local:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso a plazas o puestos de Vigilante de Sala: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

*Justificación de los méritos alegados:*

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, o copia de los mismos. Cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos valorados, con un máximo de 15 puntos.

### **2.-Fase de Oposición.**

A) *Ejercicio Teórico.*-Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El tiempo máximo de duración para su realización será de una hora. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas contestadas erróneamente o dejadas en blanco descontarán de la puntuación final, fijando debiéndolo comunicar a los aspirantes al comienzo del ejercicio.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación, las calificaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

B) *Ejercicio Práctico.*-Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/el aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación. Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones / reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la web de la Corporación la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual a superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio, con un máximo de 30 puntos.

*Octava.*-Desarrollo de los Ejercicios.

Los anuncios del Tribunal relativos a las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso así como los relativos a la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios y puntuaciones obtenidas por las/os aspirantes en los mismos se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Concurso y Fase de Oposición) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la Fase de Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

*Novena.*-Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

PRESIDENTA/E: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

VOCALES: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

SECRETARIA/O: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Las/os miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

*Décima.*-Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación de los ejercicios y transcurrido el periodo de cinco días referido en la Base Séptima, Apdo. 2 B), sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición y la obtenida en la Fase

de Concurso y expresión de la puntuación definitiva obtenida, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarios/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1.º.-Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2.º.-Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3.º.-Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 4.º.-Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.
- 5.º.-Por sorteo entre los aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarios/os de carrera.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación o sus Organismos Autónomos, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.
- d) Documentación original de los méritos aportados.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos

exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os de carrera.

Las/os aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionarias/os, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

*Décimoprimera.*-Adquisición de la condición de funcionaria/o de carrera y asignación inicial de puesto de trabajo.

1. La condición de funcionaria/o de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del citado proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el Sr. Presidente o Diputada/o en quien delegue.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

2. A efectos de lo dispuesto en el artado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarias/os y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

3. La adjudicación de puestos de trabajo a las/los funcionarias/os de carrera de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Décimosegunda.*-Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para

el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puesto, y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado B.O.P. núm. 13, de 20 de enero de 2017).

*Base final.-Recursos.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO I

##### TEMARIO:

*Programa:* En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

##### MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española. Características. Estructura y contenido. Principios generales. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
2. Los poderes del Estado: nociones generales. La Corona. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
3. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
4. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. Medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos.

2. El Centro Cultural Baños Árabes de esta Diputación Provincial.
3. Hojas de Sugerencias y Reclamaciones.
4. Funciones de los/as vigilantes de sala.
5. Centros culturales de la Diputación Provincial de Jaén.
6. La Administración Pública y la atención al usuario.
7. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano.
8. Los Baños Árabes de Jaén. Origen. El proceso de restauración.
9. El Museo de Artes y Costumbres Populares.
10. El Museo de Naif.
11. Pedagogía, educación y difusión en el Centro Cultural.
12. Público potencial, natural y real. Organización de un Museo en lo que respecta al público.
13. Técnicas de animación y difusión cultural en los Museos.
14. Las visitas guiadas (Informantes-vigilantes).
15. Control de visitantes de un Museo. Técnicas empleadas para control.
16. Cuestiones generales de distribución y recorrido en el Museo.

**ANEXO II**

**MODELO DE SOLICITUD**

PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, DENOMINACIÓN **VIGILANTE DE SALA**, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

<b>1. DATOS PERSONALES</b>			
DNI/ PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA NACIMIENTO: (DIA/MM/AAAA)	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TEL.
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA de acuerdo a la convocatoria:			
<b>2. OTROS DATOS</b>			
Turno de acceso <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a personas con discapacidad Solicitud de adaptación: _____			
<b>3. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.</b>			
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA a la Diputación Provincial de Jaén para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.			
En _____, a _____ de _____ de _____. El /La solicitante			
Fdo.: _____			

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

*Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.*

*Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.*

*Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.*

*Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n - 23071, Jaén.*

*Tercero:* Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

*Cuarto:* Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1.998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Diciembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,  
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- 5703** *Resolución núm. 3.116, de fecha 01/12/2017 y Resolución de Rectificación de Errores núm.3.212, de fecha 12/12/2017 del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de siete plazas de Funcionarias/os de Carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Trabajadora/or Social, mediante el sistema de Concurso-Oposición.*

#### **Anuncio**

El Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución núm. 3.116, de fecha 1 de diciembre de 2017 y rectificación de errores Resolución núm. 3.212, de fecha 12 de diciembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, sobre las Bases para la provisión de siete plazas de funcionarias/os de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Trabajadora/or Social, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

#### RESUELVO:

*Primero:* Convocar las pruebas selectivas para proveer siete plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Trabajadora/or Social, mediante el sistema de Concurso - Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2012, 2013, 2014, 2015y 2016.

*Segundo:* Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN TRABAJADORA/OR SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

*Primera.*-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de Concurso-Oposición de siete plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes a la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Trabajadora/or Social, correspondiente al Grupo A, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2012(2), 2013 (1), 2014 (1), 2015 (2) y 2.016 (1).

*Segunda.*-Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

*Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:*

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Trabajo Social, Diplomado en Trabajo Social u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

*Tercera.*-Instancias y documentos a presentar.

Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán de ir debidamente firmadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción del reseñado en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y f) serán, además de la solicitud de participación debidamente firmada, los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3) Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.

4) Resguardo de haber abonado la Tasa por derechos de examen que estén en vigor al momento de la convocatoria.

A las instancias deberán acompañarse copias de las certificaciones y de los méritos alegados conforme se determina en la base séptima, ya sean digitalizados por el propio interesado o presentados en soporte papel, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

En el momento de la valoración de la fase de concurso solo serán objeto de ésta los méritos alegados y aportados con la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base anteriormente citada, en el plazo de presentación de solicitudes. No obstante en el supuesto de haber solicitado certificaciones a cualquier Administración Pública o Institución y se prevea por el aspirante que la misma no se le va a expedir antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el interesado deberá unir a su instancia de participación copia de haber solicitado dicho certificado que, una vez en posesión del mismo, deberá solicitar por escrito su incorporación a su solicitud de participación antes de la fecha de constitución del Tribunal Calificador, para que pueda ser tenida en cuenta por éste.

*Cuarta.*-Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal.

Las/os aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación, el resguardo acreditativo de haber abonado la tasa de 23 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 147, de 2 de agosto de 2017. El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102.

Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, debiendo acompañarse junto con la instancia de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado anteriormente, determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

*Quinta.*-Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

*Sexta.*-Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente en la misma Resolución se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para iniciar la baremación de la Fase de Concurso.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

*Séptima.*-Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

### **1.-Fase de Concurso.**

#### *A) Méritos Profesionales:*

- Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Trabajadora/or Social: 0,10 puntos.
  
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de Trabajadora/or Social: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

#### *B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.*

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, master, seminarios, jornadas o acciones similares, y las publicaciones serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

*- Por la participación como asistente:*

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas o en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada a partir de la entrada en vigor del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (29.10.2013) en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

*- Por la participación como Director, Coordinador, Ponente o Autor:*

Se considerarán en este apartado los cursos, master, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.
- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.
- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 1 punto/N.º de autores.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

Los Cursos, Master, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

C) Ejercicios superados en Régimen Local:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso a plazas o puestos de Trabajadora/or Social: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

*Justificación de los méritos alegados:*

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, o copia de los mismos. Cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos valorados, con un máximo de 15 puntos.

### **2.-Fase de Oposición.**

A) Ejercicio Teórico.-Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El tiempo máximo de duración para su realización será de noventa minutos. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas contestadas erróneamente o dejadas en blanco descontarán de la puntuación final, fijando debiéndolo comunicar a los aspirantes al comienzo del ejercicio.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones / reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación, las calificaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

B) *Ejercicio Práctico.*-Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/el aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación. Publicadas las mismas se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la web de la Corporación la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual a superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio, con un máximo de 30 puntos.

*Octava.*-Desarrollo de los Ejercicios.

Los anuncios del Tribunal relativos a las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso así como los relativos a la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios y puntuaciones obtenidas por las/os aspirantes en los mismos se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Concurso y Fase de Oposición) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la Fase de Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

*Novena.*-Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

PRESIDENTA/E: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

VOCALES: Tres Funcionarios/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

SECRETARIA/O: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Las/os miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

*Décima.*-Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación de los ejercicios y transcurrido el periodo de cinco días referido en la Base Séptima, Apdo. 2 B), sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición y la obtenida en la Fase

de Concurso y expresión de la puntuación definitiva obtenida, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarios/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1.º.-Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2.º.-Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3.º.-Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 4.º.-Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.
- 5.º.-Por sorteo entre los aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarios/os de carrera.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación o sus Organismos Autónomos, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.
- d) Documentación original de los méritos aportados.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos

exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os de carrera.

Las/os aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionarias/os, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

*Décimoprimera.*-Adquisición de la condición de funcionaria/o de carrera y asignación inicial de puesto de trabajo.

1. La condición de funcionaria/o de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del citado proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el Sr. Presidente o Diputada/o en quien delegue.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

2. A efectos de lo dispuesto en el artado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarias/os y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

3. La adjudicación de puestos de trabajo a las/los funcionarias/os de carrera de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

*Décimosegunda.-Incidencias.*

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puesto, y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado B.O.P. núm. 13, de 20 de enero de 2017).

*Base final.-Recursos.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I**

TEMARIO:

*Programa:* En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
3. El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.
4. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El referendo.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
6. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
7. El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. el Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.
8. La Administración del Estado: Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.
9. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. La financiación de las Comunidades Autónomas.
10. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
11. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
12. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. Conceptos generales sobre política social, Estado de bienestar y Servicios Sociales. Evolución histórica de los Servicios Sociales en Europa y España.
2. El Sistema Público de Servicios Sociales Municipales: Contenidos y criterios de actuación. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.
3. La Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia. Funciones del Trabajador/a Social en el sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
4. Programas locales a desarrollar en los centros de Servicios Sociales y Área Rural.
5. La evaluación en Servicios Sociales. Tipos de Evaluación. Fases de la Evaluación. Evaluación de necesidades. Evaluación de programas.
6. Fundamentos básicos en la programación en Servicios Sociales. Principales dificultades y errores.

7. Animación Comunitaria en el Medio Rural. Agentes. Posibles acciones. Evaluación de las intervenciones.
8. Trabajo Social de casos. Métodos del estudio de casos. Instrumentos y técnicas en el proceso de estudio.
9. Los indicadores sociales. Funciones. Tipología.
10. Servicios Sociales Comunitarios y coordinación con otros servicios. Las derivaciones en Servicios Sociales Comunitarios. Tipos y formas.
11. Instrumentos técnicos y de registro en Servicios Sociales Comunitarios. Soporte documental y de trabajo.
12. La prevención como intervención social.
13. Inadaptación social infanto-juvenil. Programas de prevención. Intervención desde los Servicios Sociales.
14. Planes regionales de Servicios Sociales.
15. La prevención social en drogodependencias. Modelo preventivo de atención y reinserción de drogodependientes y en grupos de alto riesgo. Breve referencia a la regulación andaluza en materia de drogodependencia.
16. Actuaciones comunitarias en la prevención de drogodependientes y grupos de alto riesgo.
17. Servicios Sociales especializados para la infancia. Alternativas a la Institucionalización.
18. Estructura administrativa en la atención a la infancia por la Junta de Andalucía: los Servicios Protección de Menores y de Prevención y Apoyo a la Familia. La coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.
19. Maltrato y abuso infantil. Líneas generales de actuación y prevención.
20. Maltrato y violencia sexual infantil. Líneas generales de actuación y prevención.
21. El trabajo con familias desde los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Actuaciones. Metodología. Equipo de intervención.
22. Situación social del anciano en la provincia de Jaén.
23. Aspectos Psicosociales en las personas mayores. Personas jubiladas. Personas con pérdidas de autonomía física o psicosocial.
24. Proyectos de intervención psicosocial en la Tercera Edad. Previsiones de futuro. Tipos de ayudas y prestaciones a los diferentes colectivos.
25. Preparación para la jubilación. Animación Comunitaria de las personas mayores.

26. Sistema actual de pensiones de la Seguridad Social en España. Caracteres generales y estructura de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Contingencias cubiertas. El presente y futuro de las pensiones. Pacto de Toledo. Tipos de ayudas y prestaciones a los diferentes colectivos.
27. Programas municipales de ayuda a domicilio.
28. Las nuevas tecnologías en la Ayuda a Domicilio. Teleasistencia.
29. Servicios sociales especializados para personas con discapacidad.
30. Concepto de Salud y sus determinantes. Los factores de salud que pueden generar problemática social. Los factores sociales que pueden generar problemas de salud. Las desigualdades en Salud Pública. Servicios sociales en el campo de la salud. La coordinación entre los dispositivos sanitarios y servicios sociales para la atención integral del enfermo.
31. La metodología de la animación sociocultural y la participación comunitaria en el Trabajo social.
32. Los fenómenos grupales. Líneas básicas en el estudio psicosocial de los grupos. Intervención colectiva desde el Trabajo Social: Trabajo social con grupos.
33. El voluntariado social y los movimientos de autoayuda como agentes de intervención social.
34. Técnicas de investigación social. Tipos. Campos. Objetivos. Metodología. Aplicaciones. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los servicios sociales. Proyectos de intervención.
35. La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Concepto de ética pública. Ética de la Administración, los profesionales, la empresa y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.
36. Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
37. Área de Igualdad y Bienestar Social. Organización, fines y servicios de la Diputación Provincial de Jaén.
38. Política educativa. Legislación actual básica. Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Principios que inspiran el sistema público andaluz. La educación en valores. Políticas de Igualdad de Oportunidades. Los Servicios Sociales en el campo de la educación. Modelo de intervención y coordinación.
39. El sistema de información de usuarios de Servicios Sociales. Ficha Social. Univariabes y Explotación de datos.

40. Técnicas básicas en Trabajo Social. La entrevista: Bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. El informe social. Ficha Social. Historia social. El contrato un instrumento para el cambio. La observación y la visita domiciliaria en Trabajo Social.

41. Exclusión social. Causas. Características. Las personas en situación de exclusión social.

42. La Carta Social Europea. La política social de la C.E.E. después del Tratado de Maastricht. Política social y de empleo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Estrategia actual. Perspectivas futuras .Programas y líneas de financiación.

43. Movimientos sociales. Naturaleza y definición de los movimientos sociales. Situaciones sociales que favorecen los movimientos sociales. Tipos.

44. La reforma psiquiátrica en Andalucía. Asistencia y rehabilitación a pacientes psiquiátricos. Psicología Social. La comunicación. Las relaciones interpersonales. El liderazgo.

46. Trabajo Social en inmigración. Principales problemáticas sociales de la población. Intervención con población inmigrante. Breve marco normativa sobre la población inmigrante en Andalucía.

47. Minorías Étnicas. Problemas y áreas de intervención desde servicios sociales. La mediación social intercultural.

48. La perspectiva de género en la planificación social. El análisis del género. Las diferentes formas de abordar la igualdad entre hombres y mujeres. Planes de Igualdad de oportunidades.

**ANEXO II**

**MODELO DE SOLICITUD**

PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN TRABAJADORA/OR SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

<b>1. DATOS PERSONALES</b>			
DNI/ PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA NACIMIENTO: (DIA/MM/AAAA)	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TEL.
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA de acuerdo a la convocatoria:			
<b>2. OTROS DATOS</b>			
Turno de acceso <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a personas con discapacidad			
Solicitud de adaptación: _____			
<b>3. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.</b>			
<p>El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA a la Diputación Provincial de Jaén para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de _____.</p> <p style="text-align: center;">El /La solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>			

**ULTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

*Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.*

*Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.*

*Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.*

*Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n - 23071, Jaén.*

*Tercero:* Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

*Cuarto:* Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación / publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Diciembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,  
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- 5706** *Resolución nº 3.114 de fecha 01/12/2017 y Resolución de Rectificación de Errores nº 3.212 de fecha 12/12/2017 del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de cuatro plazas de Funcionarias/os de Carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Oposición Libre.*

#### **Anuncio**

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval (PD Resol. nº 646 de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución nº 3.114 de fecha 1 de diciembre de 2017 y rectificación de errores Resolución nº 3.212 de fecha 12 de diciembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, sobre las Bases para la provisión de cuatro plazas de funcionarias/os de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Oposición Libre, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2015, 2016 y 2017; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

#### *Resuelvo:*

*Primero:* Convocar las pruebas selectivas para proveer cuatro plazas de funcionarias/os de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Oposición Libre, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2015, 2016 y 2017.

*Segundo:* Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

*Primera.- Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad como funcionarias/os de carrera mediante el sistema de Oposición Libre de 4 plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica correspondientes al Grupo A, Subgrupo 1 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para los años 2015 (1), 2016 (1) y 2017 (2).

*Segunda.- Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.*

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Grado en Derecho, Gestión y Administración Pública, Ciencias Políticas, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Económicas y Empresariales o en Ciencias Actuariales y Financieras, u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

*Tercera.- Instancias y documentos a presentar.*

Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán de ir debidamente firmadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción del reseñado en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y f) serán, además de la solicitud de participación debidamente firmada, los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su

expedición.

3) Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.

4) Resguardo de haber abonado la Tasa por derechos de examen que estén en vigor al momento de la convocatoria.

*Cuarta.- Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal.*

Las/os aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación, el resguardo acreditativo de haber abonado la tasa de 25 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 147, de 2 de agosto de 2017. El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102.

Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, debiendo acompañarse junto con la instancia de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado anteriormente, determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

*Quinta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.*

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

*Sexta.- Lista de admitidos y excluidos.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente en la misma Resolución se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para fijar la fecha de celebración del primer ejercicio.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

*Séptima.- Procedimiento de selección de los aspirantes.*

El sistema de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

*Ejercicio Teórico.-*

Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El tiempo máximo de duración para su realización será de noventa minutos. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas contestadas erróneamente o dejadas en blanco descontarán de la puntuación final, fijando debiéndolo comunicar a los aspirantes al comienzo del ejercicio.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación las calificaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

Ejercicio Práctico.-

Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Especificas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas, determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo, dependiendo del grupo de clasificación de la plaza a la que se opta.

Para la realización del ejercicio, los aspirantes podrán venir acompañados de textos legales siempre que los mismos no estén comentados ni concordados.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/el aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación. Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la web de la Corporación la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual a superior a las mínimas

establecidas para superar cada ejercicio.

Si las circunstancias de la convocatoria así lo aconsejan por el número de participantes u otras circunstancias justificadas, el Tribunal podrá establecer, en cualquiera de los ejercicios o pruebas una nota de corte o umbral mínimo de calificación igual o superior al mínimo establecido para considerar aprobado el ejercicio. En caso de que así se acordara, deberá comunicarse a los aspirantes antes del inicio del ejercicio.

*Octava.- Desarrollo de los Ejercicios*

Los anuncios del Tribunal relativos a las puntuaciones obtenidas por las/los aspirantes en la fase de oposición así como los relativos a la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la Fase de Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

*Novena.- Tribunal Calificador.*

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Las/os miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

*Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/ o.*

Terminada la calificación de los ejercicios y transcurrido el periodo de cinco días referido en la Base Séptima, sin que se hayan presentado alegaciones por las/os aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3º.- Por sorteo entre los aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento

como funcionarias/os de carrera.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación o sus Organismos Autónomos, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os de carrera.

Las/os aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionarias/os, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

*Decimoprimer.- Adquisición de la condición de funcionaria/o de carrera y asignación inicial de puesto de trabajo.*

1. La condición de funcionaria/o de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los

siguientes requisitos:

- a) Superación del citado proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el Sr. Presidente o Diputada/o en quien delegue.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarias/os y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

3. La adjudicación de puestos de trabajo a las/los funcionarias/os de carrera de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Decimosegunda.- Incidencias.*

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos, y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado B.O.P. núm. 13 de 20 de enero de 2017).

Base Final.- Recursos. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I**

**Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.**

**MATERIAS COMUNES**

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.
2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores del ordenamiento jurídico.
3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
4. El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.
5. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.
6. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
7. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
8. El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. el Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.
9. La representación política en España: los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. La Ley electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
10. La Administración Pública española: concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas.
11. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.
12. La Administración del Estado: Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.
13. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. La financiación de las Comunidades Autónomas.

14. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
15. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
16. La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Colegios y Cámaras. Los Organismos Autónomos. Entidades Públicas Empresariales. Las Agencias Públicas
17. Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado: antecedentes y regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social: organización y funciones.
18. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.
2. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.
3. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo: La Costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho, los Tratados Internacionales. La Jurisprudencia y la Doctrina científica.
4. La Constitución como fuente del Derecho Administrativo. La Ley: concepto y clases. Relaciones entre la Ley autonómica y la estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos Legislativos y Decretos-Leyes.
5. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Fundamento, titularidad y límites de la potestad reglamentaria. Control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.
6. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general. Los derechos del administrado. Actos jurídicos del administrado.
7. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión.
8. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio: anulación y revocación.

9. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
10. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución. Los interesados en el procedimiento y su representación.
11. La Administración Electrónica. El marco normativo de la administración electrónica. Incidencia de la administración electrónica en el procedimiento administrativo común. Incidencia de la administración electrónica en la actuación de la Administración.
12. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico-administrativas.
13. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: las partes. Actos impugnables. Procedimientos. Sentencias: su ejecución. Régimen de recursos.
14. La contratación en el sector público: El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales. Elementos del contrato, clases de contratos. Sujetos. Objeto, precio y cuantía. Garantías. Preparación de los contratos. Selección del contratista. Efectos, ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.
15. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización. Prerogativas de la Administración en los contratos administrativos. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura, fuerza mayor. Revisión de precios.
16. El contrato de obras: Objeto. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.
17. El contrato de concesión de obra pública: Objeto. Construcción de las obras objeto de la concesión. Derechos y obligaciones del concesionario. Prerogativas de la Administración concedente. Régimen económico-financiero de la concesión. Extinción de las concesiones.
18. El contrato de Gestión de Servicios Públicos: Ámbito, régimen jurídico y modalidades. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y efectos. Subcontratación
19. El contrato de Suministro: Concepto y clases. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.
20. El contrato de servicios: Disposiciones generales. Ejecución. Modificación. Cumplimiento.
21. Los contratos de colaboración entre el Sector público y el sector privado. Régimen jurídico. Duración.
22. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador: principios. Procedimiento sancionador general. Procedimiento sancionador simplificado.

23. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
24. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio general. Tramitación de urgencia. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a los procedimientos especiales.
25. Las propiedades públicas: Concepto y clases. El dominio público: régimen jurídico. El dominio privado de la Administración: régimen jurídico.
26. Las formas de la actividad administrativa en la esfera Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias y otras autorizaciones. El condicionamiento de las licencias.
27. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local. Modalidades de prestación en régimen de servicio público: Agencia Pública Administrativa Local. Agencia Pública Empresarial Local. Sociedad Mercantil Local. Sociedad Interlocal. Fundación Pública Local. La Empresa Mixta.
28. Las actividades económicas de los entes locales. Los consorcios.
29. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y su Reglamento de desarrollo. Objeto y régimen jurídico.
30. La autonomía Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. Deberes recíprocos entre Administraciones. Tutela y control de las Entidades Locales.
31. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
32. La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.
33. La Provincia como entidad local en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España. Organización y competencias provinciales. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén.
34. Las Diputaciones Provinciales en la normativa autonómica andaluza: Especial referencia a la prestación de la asistencia técnica y material a los municipios y a la cooperación económica.
35. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares. Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Entidades Locales Autónomas.
36. El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de entes municipales. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros
37. La organización municipal. Los municipios de régimen común y los municipios de gran población. El concejo abierto.

38. Las competencias municipales: concepto, fundamento y clases. Ámbito material de las competencias locales. Competencias propias, compartidas y delegadas. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias. La reserva de servicios.
39. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. Las resoluciones de la Presidencia de la Corporación. El registro de documentos.
40. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Utilización, conservación y tutela. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales. Prerrogativas de los Entes Locales
41. El Real Decreto Legislativo Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ámbito de aplicación. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico.
42. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función Pública Local. Clases de funcionarios. Empleados laborales. Peculiaridades de ambos regímenes jurídicos. Personal directivo en la Corporaciones locales.
43. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
44. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios de los empleados públicos. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones Administrativas de los funcionarios públicos.
45. Los derechos de los funcionarios locales: individuales; sociales, profesionales y retributivos. Derechos colectivos: Sindicación y Representación. La huelga y la negociación colectiva. El régimen de la Seguridad Social.
46. Los deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil, penal y patrimonial. Incompatibilidades. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.
47. Evaluación del rendimiento. Métodos. Sistemas de evaluación de resultados y desempeño.
48. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal: normativa reguladora, subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos. El Registro de habilitados estatales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinarias.
49. Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales. Régimen de recursos.
50. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
51. Las Tasas. Las Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

52. La gestión recaudatoria local. Procedimientos de recaudación: en período voluntario y en período ejecutivo. Aplazamientos y fraccionamientos de pagos.
53. La extinción de la obligación tributaria: El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.
54. Ingresos privados. Concepto. Clases. Régimen jurídico. Especial referencia a los ingresos provenientes del patrimonio inmobiliario como recurso presupuestario.
55. El crédito local. El endeudamiento financiero como recurso de las haciendas locales. Clases de endeudamiento financiero. Finalidades. Regulación jurídica. Operaciones de crédito a corto y a largo plazo: límites, requisitos y régimen de autorizaciones.
56. Endeudamiento financiero, equilibrio y estabilidad presupuestaria.
57. Notificaciones en materia tributaria. El domicilio fiscal. Documentación de las actuaciones y procedimientos tributarios. Obligación de información. Autoridades sometidas al deber de informar y colaborar. Requerimientos individualizados para la obtención de la información.
58. Procedimiento de inspección: iniciación y desarrollo. Plazos de las actuaciones inspectoras. Formalización de las actas. Actas con acuerdo, actas de conformidad, actas de disconformidad. Liquidaciones derivadas de las actas de inspección. Cálculo de los intereses de demora.
59. La potestad sancionadora. Sujetos infractores. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Extinción de responsabilidad. El procedimiento sancionador en materia tributaria: Iniciación, instrucción y resolución. Recursos contra sanciones.
60. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Elaboración y aprobación del presupuesto. La Bases de ejecución del presupuesto.
61. Modificaciones presupuestarias y su tramitación: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto. Estado y cuentas anuales.
62. La ejecución del presupuesto de ingresos. Ejecución del presupuesto y ejecución de los derechos. La ejecución del presupuesto de ingresos: Compromisos de ingreso. Reconocimiento de derechos. Recaudación. Otras formas de extinción de los derechos.
63. La ejecución del presupuesto de gastos. Situación de los créditos. Fases de ejecución: Autorización. Compromiso. Reconocimiento de la obligación. La extinción de las obligaciones presupuestarias.
64. Cierre y liquidación del presupuesto. Concepto. Cierre y liquidación del presupuesto de gastos. Cierre y liquidación del presupuesto de ingresos. Liquidación de presupuestos cerrados. Remanentes de créditos y remanentes de tesorería.
65. El control interno de la gestión económico-presupuestaria local: la función interventora. La tesorería de las Entidades Locales. El control externo: el Tribunal de Cuentas y el control jurisdiccional.
66. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

67. Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Ámbito de aplicación y disposiciones comunes. Procedimiento de concesión. Gestión y justificación. Reintegro. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas.
68. El sistema de contabilidad de modo normal de la Administración Local. Principios generales. Competencias y funciones. Fines de la contabilidad.
69. La Unión Europea. Instituciones: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.
70. El Derecho Comunitario: concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los Estados miembros. Las libertades básicas del sistema Comunitario.
71. Políticas comunes. El Sistema Monetario Europeo. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios.
72. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: evolución y principios inspiradores. La legislación básica estatal. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias locales.

**ANEXO II**  
**MODELO DE SOLICITUD**

PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1. DATOS PERSONALES			
DNI/ PASAPORTE/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO (DIA/MM/AAAA)	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO			
PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL	TELÉFONO
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA			
2. OTROS DATOS			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Turno de acceso: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a personas con discapacidad</li> <li>• Solicitud de adaptación: _____</li> </ul>			
3. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.			
<p>El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA a la Diputación Provincial de Jaén para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de _____.</p> <p style="text-align: center;">El /La solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>			

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n – 23071, Jaén.

*Tercero:* Publíquese, por su orden, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

*Cuarto.-* Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Diciembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,  
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

**5715** *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Bailén de coordinación especial y delegación de las facultades de los servicios de aguas.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2017, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Bailén de fecha 27 de Octubre de 2017, la solicitud de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua en Alta, Distribución de Agua Potable a Domicilio, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 12 de Diciembre de 2017.- La Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales (P.D. Resol. núm. 311, de 20-04-16), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

**5716** *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Villardompardo de coordinación especial y delegación de las facultades de los servicios de Aguas.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2017, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villardompardo de fecha 26 de Octubre de 2017, la solicitud de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Distribución de Agua Potable a domicilio y Alcantarillado, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 12 de Diciembre de 2017.- La Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales (P.D. Resol. núm. 311, de 20-04-16), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

**5701**      *Concesión VII Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén.*

#### **Edicto**

En cumplimiento con el punto octavo de las bases de la convocatoria del VII Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén, que fueron aprobadas por resolución número 1.165, de 13 de octubre de 2017 del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (BOP número 200, de 19 de octubre de 2017), se hace público la concesión del citado premio, por la Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén número 1.286, de 30 de noviembre de 2017 a doña Carla Marano Marcolini, con el trabajo titulado: *Denominaciones genéricas de alimentos: Propuesta de un modelo de análisis y orientaciones para el diseño de sistemas de clasificación bajo un enfoque de marketing.*

Jaén, a 12 de Diciembre de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

- 5652** *Admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por don Antonio Núñez Barnés, para la "Ejecución y Legalización de una Granja Porcina de cebo, con una capacidad de 2.000 cerdos, en una finca rústica, situada en el término de Aldeaquemada (Jaén)".*

#### **Bando**

Don Manuel Fernández Vela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aldeaquemada (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 5 de diciembre de 2017, reunido con la totalidad de sus miembros, se acordó por unanimidad, admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por don Antonio Núñez Barnés, para la "Ejecución y Legalización de una Granja Porcina de cebo, con una capacidad de 2.000 cerdos, en una finca rústica, situada en el término de Aldeaquemada (Jaén)", de este término municipal, habiéndose emitido informe del Arquitecto Técnico municipal sobre la legalidad de la actuación, conforme al artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, asimismo fue aprobado dicho proyecto de actuación, así como la declaración de utilidad pública e interés social del mismo.

Lo que se expone en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Aldeaquemada, por un periodo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según establece el art. 43.1.c, de la ley 7/02, de 17 de julio de Ordenación Urbanística de Andalucía, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que conforme a derecho les correspondan y que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos se somete el expediente a información pública, encontrándose a disposición, para su examen y consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Aldeaquemada, a 07 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, MANUEL FERNÁNDEZ VELA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**5643** *Aprobado el Padrón del servicio de Mercado de Abastos, septiembre 2017.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2017, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expediente de Cargos MERCADO DE ABASTOS SEPTIEMBRE 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 18 de diciembre de 2017 al 19 de febrero de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 07 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**5644**      *Aprobado el Padrón OVP Puestos de Mercadillo, julio 2017.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2017 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expediente de Cargos OVP PUESTOS MERCADILLO 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 18 de diciembre de 2017 al 19 de febrero de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 07 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**5645**      *Aprobado el Padrón Comedor del Centro Ocupacional, septiembre 2017.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2017, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expediente de Cargos COMEDOR, SEPTIEMBRE 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 18 de diciembre de 2017 al 19 de febrero de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 07 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**5646** *Aprobado el Padrón de Residencia Casa Hogar, septiembre 2017.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2017, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Casa Hogar, septiembre 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses (desde el 18 de diciembre de 2017 al 19 de febrero de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 07 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**5647**      *Aprobado el Padrón Escuela Infantil, octubre 2017.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2017, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expediente de Cargos ESCUELA INFANTIL, OCTUBRE 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 18 de diciembre de 2017 al 19 de febrero de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 07 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**5648**      *Aprobado el Padrón "Residencia Purísima Concepción", septiembre 2017.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2017, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expediente de Cargos PURÍSIMA CONCEPCIÓN, SEPTIEMBRE 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses (desde el 18 de diciembre de 2017 al 19 de febrero de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 07 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**5649** *Aprobado el Padrón de Ayuda a Domicilio, julio 2017.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2017, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expediente de Cargos AYUDA A DOMICILIO, JULIO 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 18 de diciembre de 2017 al 19 de febrero de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1ª planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 07 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

**5396**      *Inscripción en el Inventario de Bienes municipales.*

**Anuncio**

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de octubre de 2017 acordó la aprobación provisional de la inscripción en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento del Torreón que queda del Castillo de Nubla situado en el polígono 19 parcela 124 con las características que se señala en el informe técnico del Arquitecto Municipal y se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en dicho polígono y parcela a los mismos fines. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 22 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

**5576** *Licitación de las obras de Adecuación Funcional de Centros Municipales "Virgen del Carmen". Residencias de Personas Mayores y Personas Adultas Discapacitadas en La Puerta de Segura.*

#### Edicto

Don Jesús Cózar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

#### Hace saber:

Que, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contrato de obras por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, con carácter plurianual y tramitación urgente, conforme a los siguientes datos:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Puerta de Segura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaría-Intervención.
- 2) Domicilio: Calle Pintor Zabaleta nº 13.
- 3) Localidad y código postal: La Puerta de Segura. 23360.
- 4) Teléfono: 953486002
- 5) Telefax: 953486659
- 6) Correo electrónico: [secretaria@lapuertadesegura.es](mailto:secretaria@lapuertadesegura.es)
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.lapuertadesegura.es](http://www.lapuertadesegura.es)  
<http://pst.lapuertadesegura.es/perfil/index.php/lapuertadesegura>  
<http://pst.lapuertadesegura.es/perfil/index.php/lapuertadesegura>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 13 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén, y en el perfil del contratante.

d) Número de expediente: 005/2017 Secret-Interv.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Adecuación Funcional de Centros Municipales “Virgen del Carmen”. Residencias de Personas Mayores y Personas Adultas Discapacitadas en La Puerta de Segura.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Ver Proyecto.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 5 Meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45215212-6. Trabajos de Construcción de Residencias de Ancianos.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Oferta Económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 281.494,04 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 281.494,04 euros.
- b) Importe total: 340.607,79 euros.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

- a) *Provisional*: No procede.
- b) *Definitiva*: 5% importe de adjudicación del importe neto.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera: Cláusula 6ª. Apartado 6.5.
- c) Solvencia Técnica: Cláusula 6ª. Apartado 6.7.
- d) No será necesaria la acreditación de la solvencia económica y financiera, ni la solvencia técnica señaladas si se acredita la clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría C.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de La Puerta de Segura. En horario de atención al público De lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. El plazo finalizará a las 14 horas del último día de presentación de proposiciones.
- b) Modalidad de presentación: Presencial.
- c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro Entradas del Ayuntamiento de La Puerta de Segura.
2. Domicilio: Calle Pintor Zabaleta núm. 13.
3. Localidad y código postal: La Puerta de Segura. 23360.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 TRLCSP.

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Descripción: Ayuntamiento de La Puerta de Segura.
- b) Dirección: Calle Pintor Zabaleta núm. 13.
- c) Localidad y código postal: La Puerta de Segura. 23360.
- d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil del contratante.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Publicación Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 30 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, JESÚS CÓZAR PÉREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

**5580** *Exposición Pública del Expediente de Concesión Demanial Instalación Quiosco Permanente en la Avda. Andalucía de esta localidad.*

#### **Edicto**

Don Jesús Cózar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que, por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2017, se adoptó el acuerdo de aprobación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulado en el artículo 54 y ss., del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, para la concesión administrativa de uso privativo para la instalación y explotación de un quiosco permanente destinado exclusivamente a la venta de helados, refrescos y golosinas en el acerado de la Avda. Andalucía (entre el Café-Bar “El Casino” y el Quiosco de Venta de Churros), calificado como bien de dominio público.

En base a dicho acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.1 del referido Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se someten los mismos a información pública mediante el presente anuncio por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que se formulen las observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, JESÚS CÓZAR PÉREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

**5650** *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable.*

#### **Anuncio**

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 30 de Noviembre del 2017, acordó aprobar el Proyecto de Actuación urbanístico y Anexo de subsanación de deficiencias para la implantación de Almazara y Planta de Envasado de aceite, en suelo no urbanizable, en Parcela 49 del Polígono 9 del T.M de Lopera (Jaén) con referencia catastral 23056A009000490000XI, redactado por el Ingeniero Agrónomo don Andrés Raya Luna (Núm. de Colegiado 929), promovido a instancia de don José Vallejos Torres, con D.N.I núm. 25.965.257-M y domicilio a efectos de notificaciones en calle Alférez Manuel Casado, núm. 5 de Porcuna (Jaén) toda vez que es evidente el interés social de la instalación y se justifica la necesidad de implantación en suelo no urbanizable.

Lo que hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lopera, a 07 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

**5409** *Convocatoria licitación pública mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y único criterio de adjudicación, para enajenación de bien inmueble, fincas rústicas en el sitio de Cazalla de Martos.*

#### **Anuncio**

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo. Ayuntamiento de Martos
- b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia. Negociado de Contratación
- 2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n
- 3) Localidad y código postal. Martos, 23600
- 4) Teléfono. 953 21 00 00
- 5) Telefax. 953 55 33 09
- 6) Correo electrónico. [contratacion@martos.es](mailto:contratacion@martos.es)
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.martos.es](http://www.martos.es)
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha finalización plazo de presentación de proposiciones

d) Número de expediente. SEC11A007

2. *Objeto del Contrato:*

Tipo. Contrato de naturaleza privada

Descripción: Enajenación de fincas rústicas de los terrenos de la antigua almazara de "Cazalla" de Martos.- Inscritas en el Registro de la Propiedad de Martos.- Fincas registrales nº 32356, 32357, 32163.- Fincas catastrales: 23060A030000420000EP; 23060A031000030000ES; 260700200000000001OQ; 260700300000000001KQ

3. *Tramitación y procedimiento:*

Tramitación. Ordinaria  
Procedimiento. Abierto

Criterio de adjudicación: Precio

4. *Precio:* 57.892,72 euros (impuestos no incluidos)

5. *Garantías.*

Garantía provisional: 2 % del importe de valoración

6. *Requisitos específicos del contratista:* Según pliego

7. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Registro general del Ayuntamiento de Martos(a la atención del Negociado de Contratación)

2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n

3) Localidad y código postal. Martos, 23600

4) Correo electrónico. [contratacion@martos.es](mailto:contratacion@martos.es)

8. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Según cláusula décimo segunda del Pliego de cláusulas administrativas

b) Dirección. Plaza de la Constitución s/n

c) Localidad y código postal. Martos, 23600

d) Fecha y hora. En el plazo máximo de 10 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. *Gastos de Publicidad.* A cargo del adjudicatario.

10. *Otras Informaciones.* De todo lo actuado en las mesas de contratación, se dejará constancia en las actas correspondientes que serán publicadas en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Martos en la dirección: [www.martos.es](http://www.martos.es)

Martos, a 22 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

**4680**      *Licencia apertura Centro de Fisioterapia en calle Manuel Utrera nº 10 de Sabiote.*

#### **Edicto**

Por doña Teresa Henares Villar se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Centro de Fisioterapia con emplazamiento en calle Manuel Utrera número 10 de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Sabiote, a 16 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

**4152**      *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-13672/2009.*

#### **Anuncio**

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de modificación de características de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: M-13672/2009

Peticionario: Comunidad de Regantes Los Propios y Conde de Gadiana

Uso: Industrial (Producción y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente), Riego de 624,125 ha

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 7176438,56

Caudal concesional (L/s): 1254,99

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Úbeda	Jaén	Presa en cauce	Río Guadiana Menor	481873	4189669

Objeto de la modificación: se solicita modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas con número de referencia 148/2007 consistente en la segregación del aprovechamiento en tres distintos, a favor de las mercantiles Cortijo Arévalo, S.A., Cortijo Guadiana, S.L., y la C.R. Los Propios y Conde de Gadiana (formada por las entidades Explotaciones Agrícolas Las Mercedes, S.L. y San José de Los Propios, S.L.). En el expediente de referencia M-13672/2009 se tramita la segregación de la parte correspondiente a la Comunidad de Regantes Los Propios y Conde de Gadiana.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 07 de Agosto de 2017.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

**4526**      *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: E-11095/2007.*

#### Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

#### Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: E-11095/2007

Peticionarios: Comunidad de Regantes Cañada del Acero (en formación)

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 13,943 ha

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 13943

Caudal concesional (L/s): 1,394

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Huelma	Jaén	Manantial	Cañada del Acero	Sin clasificar	459047	4170175

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 12 de Septiembre de 2017.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

**5651** *Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional mes de Noviembre 2017 (Plan PREPARA).*

#### Edicto



Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el

mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 302.211,60 euros Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I**

*De la Resolución de concesión correspondiente al mes de Noviembre 2017*

	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>REAL DECRETO</b>	<b>IPREM</b>
77321094Q	ALBA MELERO, JUAN CARLOS	2.420,28	14/2017	75
75107432N	ALFARO CASTELLOT, YESENIA	2.420,28	14/2017	75
26257765E	ALIAGA GONZALEZ, NOELIA	2.420,28	14/2017	75
74657465V	AMADOR FERNANDEZ, MARIANA	2.420,28	14/2017	75
25982566H	ARENAS PEREZ, MARIA CARMEN	2.420,28	14/2017	75
26038724X	BARATO PEREZ, RAUL	2.420,28	14/2017	75
78684996H	BENITEZ CASADO, MARIA ANTONIA	2.742,96	14/2017	85
52553600A	BUENO ESPINOSA, PEDRO MIGUEL	2.742,96	14/2017	85
X5733368C	BURA BURA, FLORIN ILIE	2.742,96	14/2017	85
26026278F	CABRERA HERNANDEZ, INMACULADA	2.420,28	14/2017	75
26510004C	CANO MORENO, AROA	2.420,28	14/2017	75
77359175D	CARMONA REYES, ANA	2.742,96	14/2017	85
26203062J	CARRILLO CASTRO, RAFAEL	2.742,96	14/2017	85
77432720T	CARRILLO MORENO, GABRIEL JOSE	2.420,28	14/2017	75
52530568V	CASTILLO MEDINA, ENCARNACION	2.420,28	14/2017	75
53595840K	COBA POSTIGO, DOLORES	2.420,28	14/2017	75
77331432G	COBO ROMERO, TERESA	2.420,28	14/2017	75
77322450S	COLMENERO QUESADA, CARMEN	2.420,28	14/2017	75
77368655J	CONTRERAS FERNANDEZ, ENCARNACION	2.742,96	14/2017	85
26497317Y	CONTRERAS NAVARRETE, LUCIA	2.420,28	14/2017	75
52559159L	CORTES ESPIN, MARIA JOSE	2.742,96	14/2017	85
26034061Q	CRIDO RODRIGUEZ, JUANA MARIA	2.420,28	14/2017	75
78687538F	CRUZ SOLER, MARIA ALFONSA	2.420,28	14/2017	75
26492706H	DIAZ RODRIGUEZ, JOSEFA	2.742,96	14/2017	85
22575677G	DONATE GARRIDO, JAVIER	2.420,28	14/2017	75
77368653B	ESCOBEDO ESCOBEDO, NATIVIDAD	2.420,28	14/2017	75
77328766Y	EXPOSITO LOPEZ, JUAN JOSE	2.420,28	14/2017	75
77365757J	EXPOSITO TROYA, SORAYA	2.420,28	14/2017	75

	BENEFICIARIO	IMPORTE	REAL DECRETO	IPREM
26215824X	FERNANDEZ AMADOR, ELENA	2.420,28	14/2017	75
15513986A	FERNANDEZ FERNANDEZ, ALEJANDRO	2.420,28	14/2017	75
75009341Q	FERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCA	2.420,28	14/2017	75
26223652H	FERNANDEZ MOLINA, JOSE JULIAN	2.420,28	14/2017	75
26046708J	FLORES FLORES, DIEGO	2.742,96	14/2017	85
26043387G	FLORES MORENO, CARMEN	2.420,28	14/2017	75
53599504M	FLORES MUÑOZ, MARIA	2.742,96	14/2017	85
25683839S	GALVEZ JIMENEZ, ALEJANDRA	2.420,28	14/2017	75
25953300P	GARCIA ARMENTEROS, MANUEL JOSE	2.420,28	14/2017	75
78685601W	GARCIA IGLESIAS, CASTO	2.420,28	14/2017	75
75111300Q	GARCIA MOYA, ANTONIA	2.420,28	14/2017	75
26741777E	GARCIA SANCHEZ, LUISA	2.420,28	14/2017	75
45869268T	GINES ARAN, INES	2.420,28	14/2017	75
40334145B	GOMEZ HERNANDEZ, SUSANA	2.420,28	14/2017	75
26473096G	GOMEZ SORIA, VIRTUDES	2.420,28	14/2017	75
75101612B	GONZALEZ GARCIA, MANUEL	2.420,28	14/2017	75
25918328L	GONZALEZ GUTIERREZ, MANUELA	2.420,28	14/2017	75
77338870J	GONZALEZ OVIEDO, MARIA CARMEN	2.420,28	14/2017	75
26251801S	GRANERO CASTELLANOS, MARIA DEL MAR	2.742,96	14/2017	85
52543598Y	HERREROS SERRANO, MARIA BLANCA	2.420,28	14/2017	75
75103277C	JIMENEZ ARGILES, LUIS MIGUEL	2.420,28	14/2017	75
26480583Q	JIMENEZ HERRERA, MARIA DOLORES	2.420,28	14/2017	75
75092832V	JIMENEZ MORENO, BLAS	2.420,28	14/2017	75
77355901R	JIMENEZ RATIA, JUAN JOSE	2.420,28	14/2017	75
26537893X	KASMI KASMI, RABIA	2.742,96	14/2017	85
26501032H	LOPEZ GALIANO, CRISTOBALINA	2.420,28	14/2017	75
77353243B	LOPEZ GALLEGO, INMACULADA	2.420,28	14/2017	75
26199996Y	LOPEZ HERRERA, ANTONIO	2.420,28	14/2017	75
26012115N	LOPEZ ROBLES, ANGEL LUIS	2.420,28	14/2017	75
26493831Q	LOPEZ VALENZUELA, ROSA MARIA	2.420,28	14/2017	75
77376056P	LUCERO CAMPOVERDE, EDISON SAUL	2.420,28	14/2017	75
28943027B	MADERO LOPEZ, FRANCISCO JOSE	2.420,28	14/2017	75
75007316S	MARAÑON CANTERO, GREGORIO	2.420,28	14/2017	75
X7829266C	MARKINA , TATIANA	2.420,28	14/2017	75
21491314E	MARTIN MUÑOZ, ANA ROSA	2.420,28	14/2017	75
75123811S	MARTINEZ FUENTES, PATRICIO	2.420,28	14/2017	75
77335596M	MARTINEZ JURADO, ANGELES	2.742,96	14/2017	85
77321220G	MARTINEZ MESA, ROCIO	2.420,28	14/2017	75
26238189L	MARTINEZ SEGURA, ESTRELLA	2.742,96	14/2017	85
77346502D	MARTINEZ VICO, MARIA DEL MAR	2.420,28	14/2017	75
75016948X	MATA DE LA CHICA, M JOSE	2.420,28	14/2017	75
X4396570M	MESSBAHI , EL MILOUD	2.742,96	14/2017	85
77322596T	MOLINA DELGADO, JOSE	2.742,96	14/2017	85
26485097E	MOLINA RUIZ, FRANCISCA	2.742,96	14/2017	85
26021926W	MORA MORA, PEDRO	2.420,28	14/2017	75

	BENEFICIARIO	IMPORTE	REAL DECRETO	IPREM
77692012J	MORALES PATIÑO, SANDRA YULIETH	2.742,96	01/2013	85
26472924Q	MORENO MORENO, EUGENIO	2.420,28	14/2017	75
26036020C	MORENO MORENO, JUAN	2.742,96	14/2017	85
26240360M	MORENO REYES, PURIFICACION	2.420,28	14/2017	75
75116175S	MORENO SANTIAGO, JUANA	2.742,96	14/2017	85
78683976X	MORENO TORRES, PILAR	2.420,28	14/2017	75
X7516346S	MOZGOVAYA , NATALIA	2.420,28	14/2017	75
26050467T	MUÑOZ FERNANDEZ, TAMARA	2.742,96	14/2017	85
26233874M	NAVARRETE QUEVEDO, AURORA	2.420,28	14/2017	75
24220007H	NAVARRO ORTIZ, DOMINGO	2.420,28	14/2017	75
Y1503442S	NICA , FLORIN	2.420,28	14/2017	75
75116865S	OJEDA PEREZ, ELISA	2.420,28	14/2017	75
52559818B	ORTEGA CALABRES, VANESA	2.420,28	14/2017	75
26023900K	ORTEGA SANCHEZ, MARIA DEL MAR	2.420,28	14/2017	75
77341579P	ORTEGA VILCHEZ, JESUS	2.742,96	14/2017	85
77367876Q	PARRA MARTINEZ, MARIA LUISA	2.420,28	14/2017	75
46827282H	PERALVAREZ RODRIGUEZ, SILVIA	2.420,28	14/2017	75
75107416L	PEREZ MORENO, MARIA ANTONIA	2.420,28	14/2017	75
52545955V	PEREZ PEREZ, MANUEL	2.420,28	14/2017	75
75018287S	PEREZ QUESADA, RAQUEL	2.420,28	14/2017	75
26035961F	PLEGUEZUELOS LEIVA, JOSEFINA	2.420,28	14/2017	75
26224855W	PRIETO BOLIVAR, LUISA	2.420,28	14/2017	75
78687260M	PRIETO LOZANO, PETRA	2.420,28	14/2017	75
77344471W	PRIETO RODRIGUEZ, VICTOR EMILIO	2.420,28	14/2017	75
77338197F	QUESADA ESCOBAR, JUAN	2.742,96	14/2017	85
77338078A	QUESADA MARTOS, MANUELA	2.742,96	14/2017	85
74660178Q	RAMIREZ NIETO, MARIA LAURA	2.420,28	14/2017	75
74657059W	RAMOS GIMENEZ, ROSARIO	2.742,96	14/2017	85
26009773Q	REYES CHECA, EMILIA	2.420,28	14/2017	75
28782124Q	RIENDA MORAL, MARIA EVA	2.420,28	14/2017	75
26227769H	RODRIGUEZ GUERRERO, MANUEL	2.420,28	14/2017	75
75111288G	RODRIGUEZ MARTINEZ, ELENA MARIA	2.420,28	14/2017	75
39728496K	ROMERO AMADOR, FRANCISCA	2.420,28	14/2017	75
15519447J	ROMERO PEREZ, MARI DEL PILAR	2.420,28	14/2017	75
X7507801A	SAADA , FATNA	2.420,28	14/2017	75
Y0575317D	SAIDI , HAMID	2.742,96	14/2017	85
26489668Q	SANCHEZ ALBACETE, MARIA DOLORES	2.742,96	14/2017	85
26200436D	SANCHEZ FRANCO, JOSE	2.420,28	14/2017	75
25995360R	SANCHEZ MARTINEZ, SEBASTIAN	2.420,28	14/2017	75
26583513K	SANEZ CESIAS, JORGE NICOLAS	2.420,28	14/2017	75
26469972P	SERRANO GONZALEZ, VALENTIN	2.420,28	14/2017	75
75096789H	SERRANO VIÑAS, MARIA CARMEN	2.742,96	14/2017	85
26025120E	SILES QUESADA, JULIA	2.420,28	01/2013	75
77376584F	VACAS RUIZ, CRISTINA	2.420,28	14/2017	75
75123607H	VALERO GUZMAN, ANTONIO A	2.742,96	14/2017	85

BENEFICIARIO		IMPORTE	REAL DECRETO	IPREM
77329097S	VICO VALDIVIA, MARIA ROCIO	2.420,28	14/2017	75
52559606Y	YERPES MARTINEZ, ROCIO	2.420,28	14/2017	75
77339761F	ZARRIAS MALPICA, NATALIA	2.420,28	14/2017	75

TOTAL BENEFICIARIOS: **121**

TOTAL: **302.211,60**

Jaén, a 07 de Diciembre de 2017.- La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén,  
ISABEL MENDOZA ARNAU.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**5657**      *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 233/17. Ejecución de títulos judiciales 108/2017.*

#### **Edicto**

Procedimiento: 233/17. Ejecución de títulos judiciales 108/2017.

Negociado: PT.

N.I.G.: 2305044S20170000925.

De: José Antonio Guirado López.

Abogada: María Isabel González Fernández.

Contra: Ivalpe Motor, S.L.

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 108/2017 a instancia de la parte actora José Antonio Guirado López contra Ivalpe Motor, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 21/11/17, con la Parte Dispositiva siguiente:

#### Parte Dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Ivalpe Motor, S.L. por la vía de incidente de no readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días, librándose Edicto para su publicación en el BOP para la de la demandada.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. D<sup>a</sup>. Francisca Martínez Molina, Magistrada del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén. Doy fe.

Y Decreto de fecha 21/11/17, con la Parte Dispositiva siguiente:

Se señala para la celebración de la vista del incidente de no readmisión, la audiencia del próximo día ocho de enero de dos mil dieciocho a las once y cinco horas.

Notifíquese la presente resolución, sirviendo la presente de citación en forma, librándose Edicto para la de la demandada para su publicación en el BOP.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la

infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Ivalpe Motor, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 23 de Noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**5416**      *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 231/2017.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 231/2017.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044S20170000927.

De: José Molina Martos.

Abogado: María Isabel González Fernández.

Contra: Ivalpe Motor.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 231/2017 a instancia de la parte actora José Molina Martos contra Ivalpe Motor sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 13 de noviembre del 2017 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### *Fallo*

Estimando la demanda promovida por D. José Molina Martos contra la empresa Ivalpe Motor, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 6.561,80 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Ivalpe Motor actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados,

salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de Noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO  
RUIZ-MORÓN.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**5417**      *Notificación de Resolución. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 221/2016.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 221/2016.  
Negociado: AM.  
N.I.G.: 2305044S20160000948.  
De: Maz Mutua colaboradora de la Seguridad Social número Once.  
Abogado: Jesús Cancio Ruiz.  
Contra: TGSS, INSS, Eserja Servicios Integral S.L. y Elena Dumitru.  
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 221/2016 a instancia de la parte actora Maz Mutua colaboradora de la Seguridad Social número Once contra TGSS, INSS, Eserja Servicios Integral, S.L. y Elena Dumitru sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 15 de mayo del 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

Se rectifica el fallo de la sentencia recaída en estos autos, que debe quedar como sigue: "Que estimando la demanda interpuesta por la Mutua Maz contra la empresa Eserja Servicios Integral, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y D<sup>a</sup>. Elena Dumitru, condeno a la empresa Eserja Servicios Integral, S.L. al pago a la Mutua actora de 84.685,53 €, de la que responderá el Instituto Nacional de la Seguridad Social como sucesor del extinto Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, en caso de insolvencia de la empresa."

Y para que sirva de notificación al demandado Eserja Servicios Integral, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de Noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

**5415** *Notificación de Sentencia. Recurso de Suplicación 1219/2017. Procedimiento origen: Despidos/ Ceses en general 577/2016.*

#### Edicto

N.I.G.: 2305044S20160002425.

Negociado: MF.

Recurso de Suplicación 1219-2017.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén.

Procedimiento origen: Despidos / Ceses en general 577-2016

Recurrente: Fogasa.

Recurrido: Ferretería y Suministros Risur, S.L. y Pablo José García Fernández.

Representante: Marcos García Sánchez.

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, sede Granada, certifico: En el Recurso de Suplicación 1219-2017 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento es del siguiente tenor literal:

*Sentencia número 2391-2017.*

Ilmo. Sr. D. José María Capilla Ruiz-Coello, Ilmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral, Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Rafaela Horcas Ballesteros, Magistrados. En Granada, a 3 de noviembre de 2017. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados que al margen se indican, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia en el Recurso de Suplicación núm. 1219-17, interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Jaén, en fecha 17 de febrero de 2017, en autos núm. 577-2016. Ha sido ponente la Ilma. Sra. Magistrada Doña Rafaela Horcas Ballesteros.

Y su fallo es del tenor literal siguiente: Que desestimando el Recurso de Suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Jaén, en fecha 17 de febrero de 2017, en autos nº 577-2016, seguidos a instancia de D. Pablo José García Fernández, sobre despido, contra Ferretería y Suministros Risur, S.L.; siendo parte el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida en todos sus extremos.

Y para que conste y sirva de notificación al recurrido Ferretería y Suministros Risur, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el B.O.P. de Jaén.

Granada, a 10 de Noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPIA CEBALLOS.